"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

AÑO XXX **Nº 4915**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Producción y Ambiente

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico

Marcelo Juan ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ
Ministro de Desarrollo Humano

Ushuaia, Miércoles 28 de Julio de 2021

DECRETOS

DECRETO N° 1261 12-07-21

VISTO el expediente electrónico Nº MDH-E-198-2021del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por la agente Esther Beatriz GARZÓN, legajo Nº 12179093/00, mediante la cual solicitó su promoción de categoría conforme lo dispuesto en el inciso 6 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 2254/09.
Que el artículo 6° Anexo I del Decreto Provincial Nº 2245/09 establece que: « .. .la promoción de categoría se realizará cada CINCO (5) años, la cual se efectuará conforme una merituación de los antecedentes laborales de cada agente la que deberá realizarse antes del 01 de agosto del año inmediato anterior a cumplirse los CINCO (5) años de la última promoción del agente y/o de producido el ingreso del agente al presente escalafón ... ».
Que la agente GARZÓN fue promocionada a la categoría «C» del Escalafón Profesional Universitario (E.P.D.) en fecha 1 ° de enero del 2011 mediante el Decreto Provincial Nº 984/14 rectificatorio del Decreto Provincial Nº 3025/13.
Que a la fecha de la última promoción de la agente, transcurrieron poco más diez (10) años.
Que obra informe de merituación de la agente GARZÓN, emitido conjuntamente por la Directora General de Protección Integral Ushuaia y la Directora General de Niñez, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, por el cual se indicó que no existen impedimentos para la promoción solicitada.
Que asimismo, tomó intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano mediante el Informe D.G.C. y A.J. (MDS) Nº 04/ 2021, aconsejando hacer lugar a la solicitud de promoción de categoría de la agente GARZÓN, criterio que fue compartido por la señora Ministra de Desarrollo Humano.
Que la Secretaría de Coordinación Legal (S.G.L. y T.) ha tomado intervención a través del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 189/2021, aconsejando por los motivos allí expuestos hacer lugar a la petición de la agente Esther Beatriz GARZÓN, legajo Nº 12179093/00, a efectos de la promoción a la categoría «A» del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), a partir 01 de enero de 2021.

Que el suscripto comparte el criterio del Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo establecido en los artículos 14 inciso 9 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Hacer lugar a la petición de la agente Esther Beatriz GARZÓN, legajo Nº 12179093/00, por la cual solicito promocionar a la categoría «A» del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.). Ello, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 189/2021.
ARTÍCULO 2º.- Promocionar a la agente Esther Beatriz GARZÓN, legajo Nº 12179093/00, en la categoría «A» del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), a partir del 01 de enero de 2021, conforme lo establecido por el artículo 6°, Anexo I del Decreto Provincial Nº 2254/09. Ello, de conformidad con los considerandos precedentes y el Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 189/2021.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia del presente y del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 189/2021.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público y a la Dirección General de Haberes con copia autenticada del presente y del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 189/2021.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien más corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y oportunamente archivar.

MELELLA
Veronica E. GONZALEZ

DECRETO N° 1262 12-07-21

VISTO el expediente MS-E-23585/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO: ·
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la señora Sofia Belén RISOGLIO, D.N.I. Nº 37.073.141, como agente categoría 10 P.A. y T., Escalafón Húmedo, en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Salud.
Que en orden 9 obra copia fiel del Certificado de Discapacidad acorde lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Provincial Nº 48.
Que obran las autorizaciones correspondientes.
Que consta la intervención de la Dirección General de Presupuesto, acreditando el respaldo presupuestario correspondiente.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.-Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley Provincial 48 y en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Sofía Belén RISOGLIO, D.N.I. Nº 37.073.141, como agente categoría 10 P.A. y T., Escalafón Húmedo, otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del Certificado de Aptitud Psicofisico definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A. 2. y de Antecedentes Penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140. Ello de conformidad a los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado la señora Sofía Belén RISOGLIO, D.N.I. Nº 37.073.141, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma. Ello, en virtud de los considerandos expuestos precedentes.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judit J. R. DI GIGLIO

DECRETO N° 1263 12-07-21

VISTO el Expediente MFP-E- 27489-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de la señora Stella Maris GOÑI, D.N.I Nº 26.948.721, como agente categoría «E», del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas.
Que obra en el documento 02, Nota de fecha 22/04/21, por la cual el Sr. Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones, manifiesta la necesidad de tramitar la incorporación de la interesada, dado que reúne el perfil adecuado para desempeñar las tareas inherentes a su área.
Que en el documento 15 consta copia del título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional del Sur.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma y la presentación de la Matrícula Profesional Provincial.
Que consta intervención de la Dirección General de Presupuesto, en la cual acredita el respaldo presupuestario correspondiente.
Que lo solicitado se encuadra en la Ley Nacional Nº 22.140, en concordancia con lo previsto en la Ley de presupuesto Nº 1333.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.-Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas a la Abogaba, señora Stella Maris GOÑI, D.N.I Nº 26.948.721, como agente categoría «E» del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) otorgándole un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo **1,** punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nacional Nº 22.140. Ello de conformidad a los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2º.- Establecer que el ingreso efectuado cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la Sra. Stella Maris GOÑI, D.N.I Nº 26.948.721, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con el mismo y la presentación de la Matrícula Profesional Provincial. Ello, en virtud de los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Guillermo D. FERNANDEZ

DECRETO N° 1264 12-07-21

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-13056-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la presentación formulada por la docente Laura Beatriz HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 23.606.994, por la cual solicita la excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 4 º. Apartado III De las Licencias Especiales, inciso b) del Decreto Provincial Nº 1014/14, a los efectos de percibir el cien por ciento (100%) de sus haberes en el tercer (3°) año de licencia por «Afección o Lesión de Largo Tratamiento».
Que la docente HERNÁNDEZ se desempeña en dos (2) cargos de Preceptora T.S. interinos -categoría 842- y seis (6) horas Cátedra interinas de Nivel Secundario - categoría 852- en el Colegio Técnico Provincial «Oiga B. de Arko», de la ciudad de Ushuaia.
Que asimismo la Dirección de Medicina del Trabajo -Zona Sur- a través del Informe Nº 15/21, Letra: D.M.T.Z.S., indicó que la nombrada docente inició el tercer año de licencia por afecciones de largo tratamiento a partir del 19/02/2021.
Que se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos Zona Sur, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante el Dictamen D.G.A.J.-Z.S. (M.E.C.C. y T.) Nº 49/2021, contando con la anuencia de la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Que la Secretaría de Coordinación Legal (S.G.L. y T.) ha tomado intervención a través del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 210/2021, considerando viable hacer lugar a la solicitud de excepción solicitada por la docente HERNÁNDEZ.
Que el suscripto comparte el criterio del Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Hacer lugar y reconocer la solicitud de excepción al artículo 4º, punto III, inciso b), del Decreto Provincial Nº 1014/14, deducida por la docente Laura Beatriz HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 23.606.994, a fin de usufructuar con goce íntegro de haberes (100%), el tercer año de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el día 19 de febrero de 2021, y hasta obtener el alta médica o el otorgamiento del beneficio de la jubilación por invalidez. Ello conforme a los considerandos precedentes.
ARTICULO 2º.- Indicar a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la Dirección General de Haberes que deberan proceder a la liquidación y pago a la docente Laura Beatriz HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 23.606.994, del cien por ciento (100%) de los mismos por el periodo indicado en el artículo 1 º del presente. Ello, conforme los considerandos precedentes.
ARTICULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Analía I. CUBINO

DECRETO N° 1265 12-07-21

VISTO el Expediente Nº MGJDH-E-2372-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la solicitud de .baja de la Cadete de 1 º año Andrea Alejandra FERRAZ, L.P. Nº 83.882, D.N.I. Nº 40.340.962, de la Escuela Superior de Policía «Comisario Inspector (R) Aníbal Héctor ALLEN», con asiento natural en la División Institutos Policiales de la ciudad de Río Grande, a partir del día veintiocho (28) de diciembre del año 2020.
Que conforme surge del documento 2, la interesada solicitó la baja voluntaria como Cadete de dicho Instituto de Formación Policial.
Que por el Decreto Provincial Nº 17/21, la interesada ha sido designada como Cadete de la Escuela Superior de Policía, a partir del día dieciséis (16) de agosto del año 2020.
Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, mediante informe Nº 39/20 D. G. R. H.-, de fecha (16) de enero de 2021, obrante en el documento 5.
Que ha tomado intervención la Dirección Asesoría Letrada de Policía, mediante Dictamen Q.A.L.P.P. Nº 20/21.
Que mediante Resolución Nº 42/21- J.P., obrante en el documento 6, la Jefatura de Policía ha solicitado al Poder Ejecutivo Provincial la baja de la Institución, de la Cadete FERRAZ, que oportunamente fuera peticionado por el Director de la Escuela Superior de Policía, a través de la Disposición Nº 82/2020-D.I.P., de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2020, obrante en el documento 2.
Que en el documento 7, corre agregado el Formulario de Libre Deuda debidamente conformado.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Dar de baja de la Escuela Superior de Policía «Comisario Inspector (R) Aníbal Héctor ALLEN», con asiento natural en la División Institutos Policiales de la ciudad de Río Grande, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Cadete de 1 ° año Andrea Alejandra FERRAZ, L.P. Nº 83.882, D.N.I. Nº 40.340.962, a partir del día veintiocho (28) de diciembre del año 2020. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

DECRETO N° 1266 12-07-21

VISTO, el Expediente Nº MGJDH-E-11306-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la baja, a su solicitud, del Cabo de Policía de la Provincia de Tierra de Fuego, Iván Arturo RÍOS, Legajo Personal Nº 83.329, D.N.I. Nº 34.449.791.
Que a través de la Nota de fecha 26 de febrero del corriente año, obrante en el documento 2, el Cabo Iván Arturo RÍOS, presentó la renuncia en la Institución Policial.
Que en el documento 2, se acompaña el Decreto Provincial Nº 2837/16, por el cual se lo designó como Agente de la Policía de la Provincia.

Que se expidió la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía, mediante Informe Nº 199/2021 - D.G.R.H. de fecha 10 de marzo del 2021.
Que ha tomado intervención la Dirección Asesoría Letrada de la Policía, mediante Dictamen D.A.L.P.P. Nº 85/21.
Que mediante Resolución Nº 210/21 -J.P., obrante en el documento 4, la Jefatura de Policía ha solicitado al Poder Ejecutivo Provincial, la baja de la Institución, del Cabo lván Arturo RÍOS.
Que en el documento 5, corre agregado el formulario de Libre Deuda, debidamente conformado.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Dar de baja de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, al Cabo Iván Arturo RÍOS , Legajo Personal Nº 83.329, D.N.I. Nº 34.449.791, a partir del día siguiente de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

DECRETO N° 1267 12-07-21

VISTO el expediente MS-E-29070/2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del Médico especialista en Psiquiatría, Dr. Patricio José ALBA GARCIA, D.N.I. Nº 28.691.842, como agente categoría 22 P.A. y T., Escalafón Húmedo, en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur dependiente del Ministerio de Salud.
Que el mencionado ha participado de la Convocatoria Nacional vigente del Ministerio de Salud, para la incorporación de médicos y profesionales.
Que en el documento 9 y 10, obra copia certificada del Título de «Médico» expedido por la Universidad Católica de Cuyo y «Certificado de Especialista en Psiquiatría», expedido por la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud.
Que obran las autorizaciones correspondientes.
Que consta la intervención de la Dirección General de Presupuesto, en la cual acredita el respaldo presupuestario correspondiente.
Que resulta necesario otorgar al interesado, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma y la presentación de la Matrícula Profesional Provincial.
Que lo solicitado se encuadra en la Ley Nacional Nº 22140, en concordancia con lo previsto en las Leyes de Presupuesto Nº 1333 y de Emergencia Sanitaria Nº 1303.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DE CRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur, dependiente del Ministerio de Salud, Médico especialista en Psiquiatría, Dr. Patricio José ALBA GARCIA, D.N.I. Nº 28.691.842, como agente categoría 22 P.A. y T., Escalafón Húmedo, otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A. 2. y de Antecedentes Penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nacional Nº 22.140. Ello de conformidad a los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado el señor Patricio José ALBA GARCIA, D.N.I. Nº 28.691.842, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma y la presentación de la Matrícula Profesional Provincial. Ello, en virtud de los considerandos expuestos precedentes.
ARTÍCULO 3° .- El gasto que demande· el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judit J. R. DI GIGLIO

DECRETO N° 1268 12-07-21

VISTO el expediente MS-E-7847-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, de la Técnica Superior en Enfermería Clara Susana CHURQUINA, D.N.I. Nº 23.520.438, como agente categoría 19 P.A. y T., Escalafón Húmedo, en el ámbito de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud.
Que en los documentos 17 y 18, obran las copias certificadas del Analítico y Título de «Técnica Superior en Enfermería» expedido por C.E.N.T. Nº 11 de la ciudad de Ushuaia.
Que asimismo obra copia de la matrícula de la interesada, expedido por el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que obran las autorizaciones correspondientes.
Que consta la intervención de la Dirección General de Presupuesto, en la cual acredita el respaldo presupuestario correspondiente.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación· renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que lo solicitado se encuadra en la Ley Nacional Nº 22140, en concordancia con lo previsto en las Leyes de Presupuesto Nº 1333 y de Emergencia Sanitaria Nº 1303.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 °.-Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud, a la Técnica Superior en Enfermería Clara Susana CHURQUINA, D.N.I. Nº 23.520.438, como agente categoría 19 P.A. y T., Escalafón Húmedo, otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A. 2. y de Antecedentes Penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140. Ello de conformidad a los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado la señora Clara Susana CHURQUINA, D.N.I. Nº 23.520.438, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma. Ello, en virtud de los considerandos expuestos precedentes.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las · partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judit J. R. DI GIGLIO

DECRETO N° 1269 12-07-21

VISTO el Expediente Nº MOSP-E- 20059-2020, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de la señora Natalia Angélica ACOSTA, D.N.I. Nº 29.341.950, como agente categoría 19 PAyT en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que en los documentos 13 y 14 obran las autorizaciones correspondientes.
Que en el documento 15 obra inserta constancia de vacancia presupuestaria.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 °.- Designar en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la señora Natalia Angélica ACOSTA, D.N.I Nº 29.341.950, como agente categoría 19 PAyT, otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I**,** punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nacional Nº 22.140.
ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del Día hábil siguiente de haber acreditado la señora Natalia Angélica ACOSTA, D.N.I Nº 29.341.950, la aceptación de renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 1270 12-07-21

VISTO el expediente Nº E-20265-2020, del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante estas actuaciones tramitó la presentación deducida por la Sra. Yanina Ailin VERA, D.N.I. Nº 32.136.106, por la cual solicitó su recategorización a la categoría 17 P.A. y T. según su Título Secundario de «Técnico en Gestión Organizacional» expedido por el Colegio Provincial «Olga B. de Arko», de la ciudad de Ushuaia.
Que la mencionada agente fue designada en planta permanente de la Administración en la categoría 10 P.A. y T, mediante el Decreto Provincial Nº 507/15.
Que la interesada presta servicios en el Departamento de Administración Contable del Hospital Regional de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud.
Que la Jefa del Departamento de Administración contable del Hospital Regional Ushuaia, indicó que la Sra. VERA cumple funciones propias del título que ostenta.
Que tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos Zona· Norte, mediante el Dictamen D.A.J.Z.N. (M.S) Nº 34/2021, concluyendo que correspondería promover ala agente Yanina Ailin VERA de categoría 10 P.A. y T. a la categoría 15 P.A. y T.
Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría de Coordinación Legal (S.G.L. y T.) mediante el Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 159/2021, aconsejando que corresponde hacer parcialmente lugar a la petición de la agente Yanina Ailin VERA, D.N.I. Nº 32.136.106, por la cual solicita ser recategorizada en razón de su título secundario· «Técnico en Gestión Organizacional» expedido por el Colegio Técnico Provincial «Oiga B. de Arko» de la ciudad de Ushuaia, y en consecuencia reconocerle la categoría 15 P.A. y T.
Que el suscripto comparte el criterio del Servicio Jurídico Permanente, y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso 9) y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 °.- Hacer parcialmente lugar a la petición de la agente Yanina Ailin VERA, D.N.I. Nº 32.136.106, por la cual solicita ser recategorizada en razón de su título secundario «Técnico en Gestión Organizacional» expedido por el Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» de la ciudad de Ushuaia, y en consecuencia reconocerle la categoría 15 P.A. y T. a la misma. Ello, de conformidad con lo expuesto en el exordio y en el Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 159/2021.
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 159/2021.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos y Despacho Administrativo del Ministerio de Salud, y a la Dirección General de Haberes, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 159/2021.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien más corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archivar.

MELELLA
Judit J. R. DI GIGLIO

DECRETO N° 1271 12-07-21

VISTO el Expediente Nº 22263-RA/2017, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Guillermo Horacio ENRIQUEZ, D.N.I. Nº 14.610.036, contra la Resolución S.A.R.A.I.M.A.S. y E.M.C. Nº 014/18, por la cual se rechazó el pedido de una pensión de guerra establecida por la Ley Provincial Nº 407 y sus modificatorias.
Que el entonces Subsecretario Legal y Técnico, oportunamente tomó intervención a través de Dictamen S.L. y T. Nº 079/19, entendiendo que correspondía rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el interesado, toda vez que la Resolución S.A.R.A.I.M.A.S.y E.M.C. Nº 014/18 resultó ajustada a derecho.
Que la Secretaría de Coordinación Legal (S.G.L. y T.), ha emitido el Informe S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 575/21, por el cual ratifica el criterio expuesto en el Dictamen S.L. y T. Nº 079/19.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Guillermo Horacio ENRIQUEZ, D.N.I. Nº 14.610.036, contra la Resolución S.A.R.A.I.M.A.S. y E.M.C. Nº 014/18, toda vez que resultó ajustada a derecho. Ello, conforme lo expuesto en el exordio y el Dictamen S.L. y T. Nº 079/19.
ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 079/19, haciéndole saber que agotada la instancia administrativa podrá interponer acción judicial dentro del plazo de noventa (90) días de notificado del presente acto, conforme lo establecido por los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133.
ARTÍCULO 3°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1272 12-07-21

VISTO el expediente Nº 23521-EC/2019 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante estas actuaciones tramita el Recurso Jerárquico deducido por el Sr. Víctor Hugo DÍAZ, D.N.I. 26.217.067, contra la Resolución M.F.P. Nº 491/20, por la cual se dispuso su baja del Régimen de Becas de la Maestría de Derecho Tributario de la Universidad Austral.
Que en fecha 26 de octubre de 2016 la Provincia de Tierra del Fuego Antártida E Islas del Atlántico y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, suscribieron el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica, el cual tuvo por objeto estableces un ámbito de colaboración, cooperación y asistencia académica tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.
Que en fecha 18 de septiembre de 2018 la Provincia de Tierra del Fuego Antártida E Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral celebran el Convenio Operativo de Prestación de Servicios Académicos por el cual la Universidad Austral se comprometió a dictar por única vez y durante el período académico -mayo 2019 a diciembre 2020-, en la ciudad de Ushuaia el postgrado de Maestría en Derecho Tributario.
Que mediante la Resolución 2019-229-E-GDETDF-MECO se aprobó el reglamento de otorgamiento de becas para la realización de la Maestría de Derecho Tributario.
Que por el artículo 4° se estableció las causales objetivas por las cuales resultaba precedente la revocación de dicho beneficio, indicando que el mismo procederá cuando el becario pierda la regularidad como alumno, proceda al falseamiento u omisión de datos con el objeto de mantener el beneficio, o bien desista de la beca, o por causas debidamente fundadas en las circunstancias particulares, se podrán dispones excepciones a la presente, siendo facultad discrecional exclusiva del Ministro de Economía.
Que mediante la Resolución M.F.P. Nº 491/2020, se dio de baja del Régimen de Becas de la Maestría de Derecho Tributario de la Universidad Austral al Sr. Víctor Hugo DÍAZ, por haberse detectado que desde el 17 de diciembre de 2019 el mismo ya no reviste como funcionario de la Administración Central.
Que se expidió el Servicio Jurídico del Ministerio de Finanzas a través del Dictamen *SEC.* ADM. L. MFP Nº 45/2021.
Que dicha decisión respondió a una facultad discrecional de la Administración Pública otorgada por una norma jurídica que le ha conferido en tanto gestora directa e inmediata del bien común, potestad para determinar con libertad los supuestos de hecho o antecedentes normativos.
Que conforme las consideraciones expuestas se advierte que la administración contenida en la Resolución MFP Nº 491/20, no incurrió en una finalidad distinta a la prevista en la norma que expresamente faculta su accionar, ya que su proceder se ajusta a dar cumplimiento al interés público que prima sobre el particular, sin configurarse con ello desviación de poder y sin responder a propósitos arbitrarios, irracionales ni discriminatorios.
Que la Secretaría de Coordinación Legal (S.G.L. y T.) tomó la intervención que le compete, mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 222/21, aconsejando no hacer lugar al Recurso Jerárquico deducido por el Sr. Víctor Hugo DÍAZ, D.N.I. 26.217.067, contra la Resolución M.F.P. Nº 491/20.
Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por la Secretaría Legal y Técnica, encontrándose facultado para emitir el presente

acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.-No hacer lugar al Recurso Jerárquico deducido por el Sr. Víctor Hugo DÍAZ, D.N.I. 26.217.067, contra la Resolución M.F.P. Nº 491/20. Ello, por lo expuesto en los considerandos
precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer acción judicial dentro del plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Guillermo D. FERNANDEZ

DECRETO N° 1273 12-07-21

VISTO el expediente Nº 2493-SS-2019 y su agregado por cuerda separada Nº 24318- SS-2018, ambos del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente mencionado en primer término en el Visto, tramita el Recurso de Reconsideración presentado por el Oficial Inspector Ariel Jesús TAMBALA, D.N.I. Nº 29.419.077, contra el Decreto Provincial Nº 3554/2018 por no encontrarse incluido en la nómina de ascenso al grado inmediato superior del personal, Superior y Subalterno, de la Policía de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2019.
Que el Inspector TAMBALA, fue integrante de la X Promoción de Oficiales, egresado en el año 2008 de la Escuela Superior de Policía «Comisario Inspector (R) Aníbal Héctor Allen», siendo su ultimo ascenso al grado que ostenta, mediante el Decreto Provincial Nº 2981/2014, a partir del 01 de enero de 2015.
Que habiendo cumplido el tiempo mínimo requerido para ascender y ser evaluado por la Junta Permanente de Calificaciones, fue considerado Personal en Fracción para el ascenso (Decreto Provincial Nº 3627/2017) y posteriormente considerado Personal Fuera de Fraccion (Decreto Provincial Nº 3554/2018).
Que si bien se advierte que en ambas oportunidades, al Inspector TAMBALA, no se lo promociono al grado inmediato superior, deben tenerse en cuenta los artículos 52 y 53 de la Ley Policial 735, que establece la regulación de los ascensos de acuerdo a los intereses institucionales y adecuada proporcionalidad, entre ingreso y egreso, conforme a la jerarquía, especialidad y categoría del personal a considerar.
Que además se debe considerar el cupo de vacantes y en este contexto, la Junta Permanente de Calificaciones debe atenerse al criterio de preferencia aplicar al personal en condiciones de promocionar, conforme a lo establecido en el articulo 53, Punto III, de la Ley Policial Nº 735.
Que conforme a los artículos 244 y 245, la Jefatura de Policía decide anualmente el número mínimo de vacantes que deban producirse para cubrir adecuadamente los servicios y concordantemente agrega que ni el tiempo en el grado, ni la calificación de apto para el ascenso, otorgan por si mismos derecho al ascenso sino que constituyen requisitos para ser considerados a tal fin.
Que de los antecedentes obrantes en el expediente mencionado en primer término en el Visto, y de conformidad a la normativa Policial que reglamenta la promoción al grado inmediato superior del personal policial, esto es, la Ley Provincial Nº 735 y su Decreto Reglamentario Nº 2657/2008, surge que a través de los Decretos Provinciales Nº 3627/17 y Nº 3554/18, que promovieron, oportunamente, personal policial en fracción y fuera de fracción, del grado de Inspector, en el cual se encuentra el reclamante, al grado inmediato superior de Principal, solo a aquellos que, en función de los principios que suponen la prexistencia de los factores enunciado en el Punto III del articulo 53 de la Ley Policial 735, se encontraban dentro del numero de vacantes disponibles, con arreglo, en principio, al número de Principales preexistentes y la necesidad de su incremento, de acuerdo a la demanda del servicio.
Que la Secretaria Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica mediante el Dictamen S.L.yT. Nº 135/19, asegurando de esta forma la no afectación de los derechos del recurrente, concluyendo que corresponde no hacer lugar al Recurso de Reconsideración, así interpuesto.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- No Hacer Lugar al Recurso de Reconsideración incoado por el Oficial Inspector Ariel Jesús TAMBALA, D.N.I. Nº 29.419.077, por no encontrarse incluido en la nómina de ascenso al grado inmediato superior del personal, Superior y Subalterno, de la Policía de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2019. Ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. 135/19, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa y que podrá interponer demanda contencioso administrativa en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de

notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133, Código Contencioso Administrativo.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

DECRETO N° 1274 12-07-21

VISTO el Expediente Nº SGLT-E-31872-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de la señora Adriana Nícol OLIVA, D.N.I Nº 42.165.045, como agente categoría 10 P.A. y T., en el ámbito de la Secretaría General, Legal y Técnica.
Que en el documento 9 obran las autorizaciones correspondientes.
Que en el documento 10 obra inserta constancia de vacancia presupuestaria.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871 /94, Anexo **I,** punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que atento la situación sanitaria imperante y con el fin de tender a la simplificación de los trámites que lleva adelante la Administración Pública Provincial resulta oportuno facultar al Sr. Secretario General, Legal y Técnico a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa, cuando medien razones atendibles para ello.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Desígnese en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Secretaría General, Legal y Técnica a la señora Adriana Nícol OLIVA, D.N.I Nº 42.165.045, como agente categoría 10 P. A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nacional Nº 22.140.
ARTÍCULO 2º. - El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la Sra. Adriana Nícol OLIVA, D.N.I Nº 42.165.045, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Sr. secretario general, Legal y Técnico a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa cuando medien razones atendibles para ello.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente sea imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Notifiquese a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 1275 12-07-21

VISTO el Expediente Nº SGLT-E-33501-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de la señora Micaela Anahí GONZALEZ, D.N.I Nº 36.734.258, como agente categoría 10 P.A. y T., en el ámbito de la Secretaría General, Legal y Técnica.
Que en los documentos 9 y 10 obran las autorizaciones correspondientes.
Que en el documento 12 obra inserta constancia de vacancia presupuestaria.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que atento la situación sanitaria imperante y con el fin de tender a la simplificación de los trámites que lleva adelante la Administración Pública

Provincial resulta oportuno facultar al Sr. Secretario General, Legal y Técnico a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa, cuando medien razones atendibles para ello.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Desígnese en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Secretaría General, Legal y Técnica a la señora Micaela Anahí GONZALEZ, D.N.I Nº 36.734.258, como agente categoría 10 P. A. y T., otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofisica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Nacional Nº 22.140.
ARTÍCULO 2º. - El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia a partir del día hábil siguiente de haber acreditado la Sra. Micaela Anahí GONZALEZ, D.N.I Nº 36.734.258, la aceptación de la renuncia a todos los empleos que generan incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Sr. secretario general, Legal y Técnico a efectuar la readecuación del lugar de prestación de servicios de la persona que por el presente se designa cuando medien razones atendibles para ello.
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente sea imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
María G. CASTILLO

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO - M.O. y S.P.

Resolución N° 311-20201 SEC.O. y S.P.Z.N. y C. FECHA: 16/07/2021 FIRMA: LAURA MONTES

VISTO el Expediente Nº 14227/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa Nº 170/2021 para la ejecución de los trabajos de la Obra «REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE», con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73 ($ 3.546.978,73).y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.
Que mediante nota N° 254/2021 de fecha 07 de abril de 2021 la Dirección de Planificación de Infraestructura Escolar Z.N. y C. dependiente del M.E.C.C. y T comunica a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZN la necesidad urgente de la instalación de calefacción en el establecimiento educativo. Por lo tanto, se solicita tomar intervención para dar una pronta solución al problema mencionado.
A partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, se establece que la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de reparación y mantenimiento en la Escuela Provincial N° 20 y N° 26, sito en la calle Juan E. Ibarra Nº 64 de la ciudad de Rio Grande.
Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación técnica necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de refacción del edificio.
Que la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro autorizo la continuidad del trámite mediante nota adjunta en el orden N° 22 del registro archivo electrónico.
Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, proyecto de Contrato de Obra Pública y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.
Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.
Que al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.
Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen SubDGAJ-RG-MOYSP N° 116/2021.
Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos del Tesoro Provincial.
Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 514.
Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4º y 9º inciso a) del Jurisdiccional

aprobado por decreto N° 1174/21 Anexo I y modificatorio Nº 716/20, Resolución M.O. y S.P. N° 201/20, N° 160/21, y es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N°229/2020 y sus modificatorias N° 295/2020, N° 05/2021 y 138/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 4535/19, 4548/19, 05/2021 y 521/2020 Anexo I.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE YCENTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa Nº 170/2021 para la contratación de los trabajos de la obra «REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE», invitando cotizar como mínimo a tres (3) empresas para la contratación de los trabajos; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación Directa Nº 170/2021, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73 ($ 3.546.978,73) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.
ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG 1517 UG, UGC UC1505 inciso 42 del ejercicio económico vigente.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Resolución N° 312-20201 SEC.O. y S.P.Z.N. y C. FECHA: 16/07/2021 FIRMA: LAURA MONTES

VISTO el Expediente Nº 14692/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa Nº 172/2021 para la ejecución de los trabajos de la Obra «REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO. MARZO 2021 – RIO GRANDE», con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 90/100 ($1.650.067,90) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.
A partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, se establece que la presente obra tiene por objeto contratar los trabajos de refacción y mantenimiento del edificio del Ministerio de Trabajo, sito en la calle Rafael Obligado 700 de la ciudad de Rio Grande.
Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de refacción del edificio.
Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, proyecto de Contrato de Obra Pública y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.
Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.
Que al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.
Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen SubD.G.A.J - RG (M.O. y S.P.) N° 118/2021.
Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos del Tesoro Provincial.
Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 519.
Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4º y 9º inciso a), del Jurisdiccional aprobado por decreto N° 1174/21 Anexo I y modificatorio Nº 716/20, Resolución M.O. y S.P. N° 201/20, N° 160/21, y es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N°229/2020 y sus modificatorias N° 295/2020, 05/2021 y 138/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 4535/19, 4548/19, 05/2021 y 521/2020 Anexo I.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa Nº 172/2021 para la contratación de los trabajos de la obra «REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021 - RIO GRANDE», invitando cotizar como mínimo a tres (3) empresas para la contratación de los trabajos; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación Directa Nº 172/2021, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 90/100 ($ 1.650.067,90) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.
ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG 1514 UG, UGC UC1420, inciso 42 del ejercicio económico vigente.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL - S.G.L. y T.

DISP. N° 31

USHUAIA, 22 JUN 2021

VISTO el Expediente E-24092-2021, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la impresora multifunción tipo "SAMSUNG, 6322DN", perteneciente a la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que obra Nota de Pedido N° 25/21, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/21; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/20 – Anexo II, N° 542/21 y la Resolución S.G.L y T. N° 95/21.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la contratación directa por adjudicación simple, referente a la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la impresora multifunción tipo "SAMSUNG, 6322DN", perteneciente a la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, según Nota de Pedido N° 25/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la

partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, 2009UG y UC2009 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.- S.C. L. (S.G.L. y T.) Nº 31 /2021.-

G.T.F.
E
R
A

Mariela S. Marconcini
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L y T

DISP. N° 32

USHUAIA, 01 JUL 2021

VISTO el Expediente E-38858-2021, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección General de Gestión Documental y Despacho, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que obra Nota de Pedido N° 63/21, la cual se encuentra autorizada para continuar con la tramitación pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/21; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 542/21 y la Resolución S.G.L y T. N° 95/21.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa N° 64/21 - RAF 125, referente a la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección General de Gestión Documental y Despacho, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, según Nota de Pedido N° 63/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado

a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 2011UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2011, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.- S.C. L. (S.G.L. y T.) Nº 32 /2021.-

GTF
E SB
R
A

Marieia S. Marconcini
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L y T

DISP. N° 33

USHUAIA, 23 JUL 2021

VISTO el Expediente E-45935-2021, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de recarga y mantenimiento de los matafuegos sitos en la Casa de Gobierno, según lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que obra Nota de Pedido N° 30/21, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/21; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/20 – Anexo II, N° 542/21 y la Resolución S.G.L y T. N° 95/21.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa N° 31/21 – RAF 1125, referente a la contratación del servicio de recarga y mantenimiento de los matafuegos sitos en la Casa de Gobierno, según Nota de Pedido N° 31/21. Ello, por los motivos

///2 -

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 2011UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2011, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.- S.C. L. (S.G.L. y T.) Nº 33 /2021.-

G.T.F.
E
R
A

Mariela S. Marconcini
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L.yT

DISP. N° 34

USHUAIA, 23 JUL 2021

VISTO el Expediente E-25396-2021, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de actualización de la base de datos cartográficos de la aeronave AIA ARAVA 102, matrícula LV-MTP, de acurdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.– S.C.L. (S.G.L.yT.) N° 28/2021, se autorizó el llamado a cotización correspondiente, según Nota de Pedido N° 58/21.

Que dicho llamado resultó desierto, al no recibirse ofertas por parte de los supuestos proveedores dentro del plazo estipulado en el respectivo Formulario de Cotización.

Que el Señor Director Provincial de Aeronavegación Oficial solicita se efectúe un segundo llamado, atento a la necesidad de contar con dicho servicio.

Que por lo expuesto resulta necesario dejar sin efecto el llamado a cotización autorizado por Disposición D.G.A.F.– S.G.L. (S.G.L. y T.) N° 28/2021.

Que obra la debida intervención del Señor Secretario de Coordinación Administrativa, autorizando se tramite un segundo llamado a cotización.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/21; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/20 – Anexo II,

N° 542/21 y Resolución S.G.L y T. N° 95/21.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición D.G.A.F. – S.G.L. (S.G.L.y T.) N° 28/2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el segundo llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa N° 70/21 – RAF 125, referente a la contratación del servicio de actualización de la base de datos cartográficos de la aeronave AIA ARAVA 102, matrícula LV-MTP, según Nota de Pedido N° 58/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario de cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario de los Incisos 20000 y 30000, Unidad de Gestión de Gasto 2007UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2007, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.- S.C. L. (S.G.L. y T.) N° 34 /2021.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Mariela S. Marconcini
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L.yT

LICITACIONES

Llamado a Licitación Pública N° 12/2021
Obra: Planta de Tratamiento de Efluentes Macizo 154 - Tolhuin - TDF

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas y del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento delega en el Gobierno de la Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional de la Obra: "Planta de Tratamiento de Efluentes Macizo 154 - Tolhuin - TDF" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 12/2021 - DPOSS.
Obra: Planta de Tratamiento de Efluentes Macizo 154 - Tolhuin - TDF.
Consulta y obtención de pliegos: Los interesados podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública en la página web de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios www.dposs.gob.ar
Las consultas podrán efectuarse al correo electrónico: **administraciondeobras@dposs.gob.ar**
Presupuesto oficial: $ 255.232.059,06
Garantía de mantenimiento de oferta: $ 2.552.320,59.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Apertura de ofertas: 31 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Sin valor económico.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 31 de agosto de 2021 hasta las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia TDF (CP 9410). El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes ese día, a las 11:00 hs, en las oficinas de la DPOSS.

Ministerio de Obras Públicas

Argentina

B.O. 4913/4918

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a **Licitación Pública Nº 02/2021 RAF 103**, para la Adquisición de Camionetas y Automóviles para renovar el Parque Automotor del Gobierno Provincial, impulsada por la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13/08/2021 11:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 13/08/2021 11:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: San Martín Nº 450, Piso 2, Ciudad de Ushuaia - Oficina Provincial de Contrataciones - Ministerio de Finanzas Públicas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.
CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar / licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4913/4917

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA - TIERRA DEL FUEGO

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2021, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y MATERIALES PARA CONEXIONES DE NUEVOS USUARIOS Y REPOSICIÓN DE STOCK USHUAIA-TOLHUIN", TRAMITADO BAJO EL EXPTE Nº 63/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.450.000,00-

FECHA DE APERTURA: 09 DE AGOSTO 2021 - 12:00 HS.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 09 DE AGOSTO 2021 - 12:00 HS.
CONSULTA DE PLIEGO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PÁGINA WEB DE LA D.P.E. Y PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

RETIRO Y DESCARGA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PÁGINA WEB DE LA D.P.E. Y PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN - LASSERRE Nº 218 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

B.O. 4913/4916

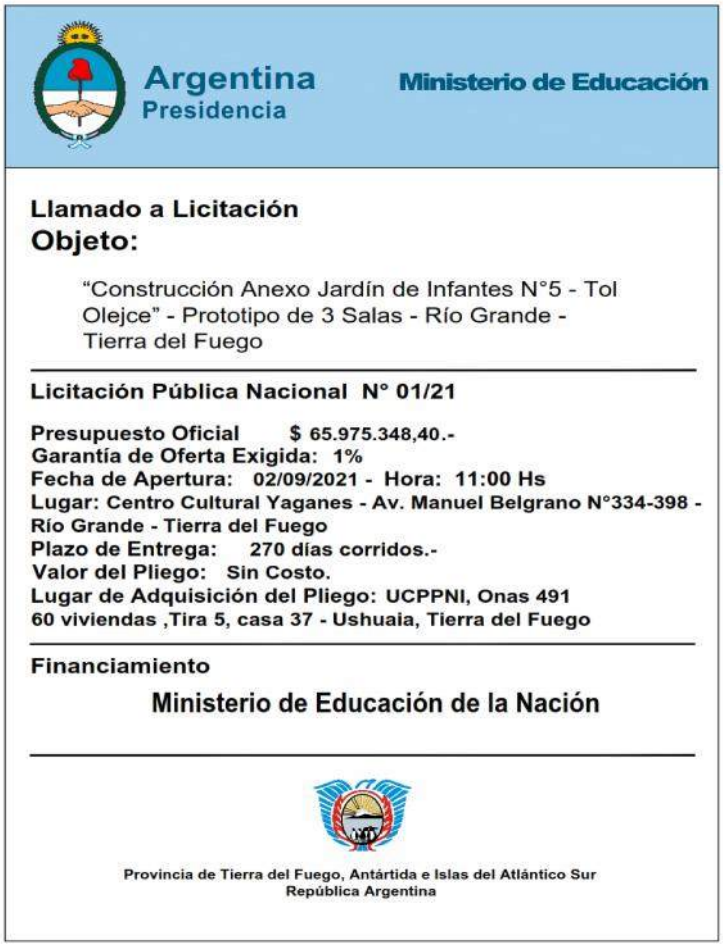

B.O. 4913/4922

El Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a **Licitación Pública N° 02/ 2021, RAF 529,** que tramita la compra de medicamentos para dotar a las diferentes áreas del servicio de farmacia del Hospital Regional Ushuaia.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 11/08/2021 – 12:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 11/08/2021 – 12:00 hs.
LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES Y APERTURA: San Martín Nº 450, P.B, Oficina N° 35, Ciudad de Ushuaia, Dirección General de Contrataciones, Oficina Provincial de Contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.
CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4915/4917

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 174/2021.

Referente a los trabajos de la obra de:
«REFUNCIONALIZACION DE OFICINAS EN MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – RIO GRANDE – 2021"

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la refuncionalizacion del edificio escolar, ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.010.141,12

GARANTÍA DE OFERTA: $ 40.101,41

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
* Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.
* Correo Electrónico: s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:
* Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro sita en calle María Auxiliadora Nº 464 – Río Grande hasta las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 10/08/2021

HORA: 11:00 hs.

B.O. 4915/4916

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 175/2021.

Referente a los trabajos de la obra de:
«MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED DE AGUA Y SISTEMA DE CALEFACCION EN JARDIN N° 16 - RIO GRANDE»

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la refacción del edificio escolar, ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.387.656,36

GARANTÍA DE OFERTA: $ 13.876,56

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
* Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.
* Correo Electrónico: s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:
* Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro sita en calle María Auxiliadora Nº 464 – Río Grande hasta las 13:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 10/08/2021

HORA: 14:00 hs.

B.O. 4915/4916

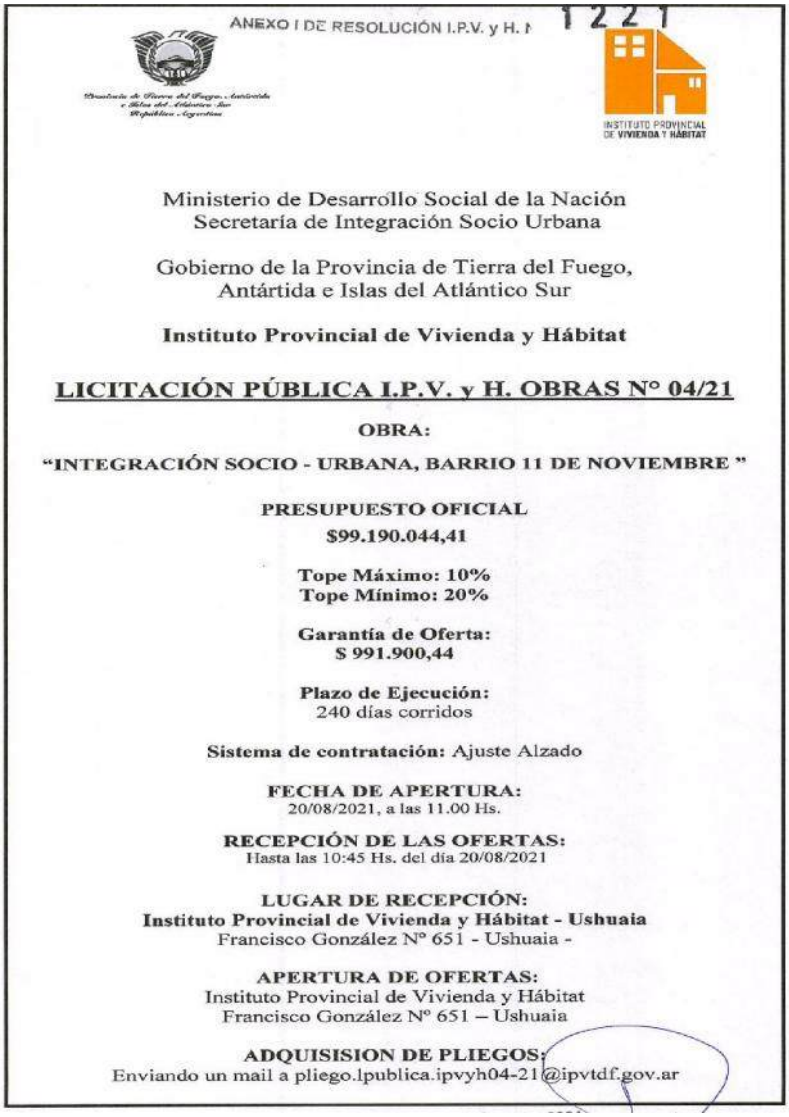

ANEXO I DE RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 1221

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría de Integración Socio Urbana

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 04/21

OBRA:

"INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA, BARRIO 11 DE NOVIEMBRE "

PRESUPUESTO OFICIAL
$99.190.044,41

Tope Máximo: 10%
Tope Mínimo: 20%

Garantía de Oferta:
$ 991.900,44

Plazo de Ejecución:
240 días corridos

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA:
20/08/2021, a las 11.00 Hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:
Hasta las 10:45 Hs. del día 20/08/2021

LUGAR DE RECEPCIÓN:
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia
Francisco González N° 651 - Ushuaia -

APERTURA DE OFERTAS:
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
Francisco González N° 651 – Ushuaia

ADQUISISION DE PLIEGOS:
Enviando un mail a pliego.lpublica.ipvyh04-21@ipvtdf.gov.ar

B.O. 4908/4912 - 4915

EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, SITA EN CALLE COMODORO AUGUSTO LASSERRE N° 140 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, NOTIFICA POR ESTE MEDIO QUE MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 1393/21, DICTADO EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° MGJDH-E-10409/2021, DEL REGISTRO DE ESTA GOBERNACIÓN, SE DECRETÓ: "DESE DE BAJA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AL CABO 1° BERNABÉ OSVALDO HUENCHUÑIL, D.N.I. N° 26.978.782, LEGAJO PERSONAL N° 82.021, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN..."; y a los efectos de tomar conocimiento del Expediente de referencia debe presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Provincial.

B.O. 4913/4915

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil y Comercial N°2, Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur, sito en Cap. De Fragata Pedro E. Giacchino Nº 6675 - (Bº Y.P.F.), a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Bozzi Pablo Hernan, en los autos caratulados: **"Rossi Paulino Baltasar Jesus c/ TVFUEGO SA s/ Acción de Protección de Intereses Colectivos",** Expte. Nº35621/2020, ordena que "Se hace saber a la población en general y a las instituciones o asociaciones de interés social (art, 74:CPCCLRM) que con fecha 28/08/20 el Sr. Paulina Baltazar Jesús Rossi, con el patrocinio letrado de la Dra. Maria del Valle Maldonado ha promovido acción de protección de intereses colectivos contra la firma TV FUEGO S.A., con domicilio en Ricardo Rojas Nº 864 de la ciudad de Río Grande persiguiendo la reparación de los daños patrimoniales que se establezcan en virtud de que el servicio de internet por fibra óptica ofrecido por la demandada (50MB), resulta de una menor velocidad que la convenida oportunamente (1 MB aproximadamente), solicitando que la misma proceda a refacturar los períodos ya abonados por servicios deficientes y se le aplique en concepto de daño punitivo la máxima multa prevista por el art. 52 bis de la Ley Nº 24.240. En cumplimiento de la manda contenida en el CPCCLRM:660 se hace saber que los interesados podrán adherir a la acción incoada, sin modificarla, dentro del término de 5 (cinco) días a contar desde la última publicación del presente edicto, a cuyo fin deberán presentarse en el expediente caratulado: **"Rossi Paulino Baltasar Jesús c/ TVFUEGO S.A. s/ ACCIÓN DE CLASE"**, Expte. Nº 35621/2020 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de este distrito judicial norte, a cargo del Dr. Anibal R. Lopez Tilli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzi, sito en Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giacchino Nº 6675, barrio ex - campamento YPF de la ciudad de Río Grande".-, que la publicación ordenada se deberá efectuar sin cargo en los medios de comunicación estatales, se publique en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) días y difúndase el mismo por LU 88 Canal 13. Fdo. Aníbal R. López Tílli - Juez.

Río Grande, 14 de JULIO de 2021.-

Pablo Hernan BOZZI

B.O. 4914/4916

EL **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 A CARGO DEL DR. GUSTAVO GONZALEZ, SECRETARÍA A CARGO DEL DR. GUSTAVO A. MARCHESE CON SEDE EN CONGRESO NACIONAL 502, USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DISTRITO JUDICIAL SUR,** EN LOS AUTOS CARATULADOS **"GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA C/ LUGO MARIA LAURA Y OTRO S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" EXPTE Nº 25128**, CITA A LA CODEMANDADA **MARÍA LAURA LUGO, DNI Nº: 16.605.516** PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL, COMPAREZCA PERSONALMENTE Y MANIFIESTE SI RECONOCE O DESCONOCE LAS FIRMAS INSERTAS Y LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO A FAVOR DEL ACREEDOR BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLOS POR RECONOCIDOS EN CASO DE SILENCIO.

PUBLÍQUESE LOS EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.

USHUAIA, 5 JUL 2021 DE DE 2021.-

Marina Vera Cremaschi
Prosecretaria

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO

311 - 312

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION SEC. O y S.P Z.N y C.. N° 311 /2021.-

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 170/2021.

Referente a los trabajos de la obra de:
"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la refacción del edificio escolar, ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.546.978,73

GARANTÍA DE OFERTA: $ 35.469,79

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.
- Correo Electrónico: s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro sita en calle María Auxiliadora N° 464 – Río Grande hasta las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA:06/08/2021

HORA: 11:00 hs.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO II – RESOLUCION SEC. O y S.P Z.N y C.N° 311 /2021.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N°170/2021

OBRA: "REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.546.978,73

AÑO 2021

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

CONSTA DE 66 HOJAS ÚTILES.

1. DISPOSICIONES GENERALES.
- 1.1. Objeto.
- 1.2. Norma Aplicable.
- 1.3. Componentes de la obra.
- 1.4. Presupuesto Oficial.
- 1.5. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.6. Sistema de contratación.
- 1.7. Comitente.
- 1.8. Denominaciones.
- 1.9. Impedimentos para ser oferente.
- 1.10. Datos del oferente.
- 1.11. Contratación Electrónica

2. DE LA CONTRATACIÓN.
- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
- 2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
- 2.3. Mantenimiento de oferta.
- 2.4. Consultas y aclaraciones y/ modificaciones.
- 2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
- 2.6. Presentación de Oferta.
  - 2.6.1. Forma de presentación.
  - 2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
  - 2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
  - 2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.
  - 2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
- 2.7. Consulta de ofertas
- 2.8. Impugnaciones.
- 2.9. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.
- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
  - 3.1.1 Metodología de evaluación y selección.
  - 3.1.2 Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
- 3.2 Adjudicación.
- 3.3 Notificación y firma del contrato.
- 3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
- 3.5 Cesión o Transferencia del Contrato.
- 3.6 Garantías de contrato.
- 3.7 Seguros.
  - 3.7.1 Aspectos comunes de las pólizas citadas
- 3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.1 Inicio de los Trabajos.
- 4.2 Otros gastos a cargo del Contratista.
  - 4.2.1 Cartel de Obra
  - 4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.
- 4.3. Libro de órdenes de servicio.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

4.4. Libro de notas de pedido.
4.5. Normas de Ejecución.
4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
4.7. Responsabilidad hacia terceros.
4.8. Daños a personas y propiedades.
4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
4.13. Subcontratos.
4.14. Incumplimientos contractuales.
4.15. Multas y penalidades.
4.16. Modificaciones y Adicionales.
4.16.1 Variantes.
4.16.2. Aclaraciones.
4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
4.18. Causas de rescisión.
5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
5.1. Procedimientos de certificación y pago.
5.2. Anticipo Financiero
5.3. Fondo de Reparo.
6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.
6.1. Recepciones parciales.
6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.
6.3 Recepción Definitiva.
7. MANO DE OBRA LOCAL.
8. ANEXOS.
I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
II. DECLARACIÓN JURADA
III. FORMULARIO DE OFERTA
IV. PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
V. ACTA DE INICIO
VI. ACTA DE MEDICION
VII. CERTIFICADO DE OBRA
VIII. PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.
IX. CALIFICACION DE EMPRESAS.
X. RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 409/2020 Y MODIFICATORIA N°10/2021
XI. ACTA DE RECEPCION PROVISORIA
XII. ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
XIII. MODELO DE CONTRATO DE OBRA
9. DATOS DE OBRA
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
2/4 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL
12. PLANOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: "REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE".

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la Contratación Directa conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realicen en el marco del presente pliego:

1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.

2°) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.

3°) Ley Provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.

4°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.

5°) Resolución M.O. y S.P. N° 201/20.

6°) Resolución M.O. y S.P. N° 409/2020 y Modificatoria N°10/2021, se adjunta como ANEXO X del presente pliego.

7°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.

10°) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados en Escuela Provincia N° 20/ N°26, sito en la calle Juan E. Ibarra N° 64 de la ciudad de Rio Grande, se deberá proveer la mano de obra y los materiales para efectuar los trabajos de refacción y mantenimiento de la sala de máquinas del establecimiento

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas de la presente obra, y demás documentación técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73 ($ 3.546.978,73).**
El M.O. y S.P. desestimará aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
2/4 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en TREINTA (30) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V).

Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Comitente**: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato**: Es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Comitente y el Adjudicatario para ejecutar la Obra. Comprende los Documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, cómputo y presupuesto, documentación gráfica en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual los términos del Artículo Nº 957 y concordantes del Código Civil y Comercial.
- **D.J.**: Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.**: Es la autoridad designada por el M.O.y.S.P que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.O.y.S.P ante la Contratista a todos los efectos técnicos.

- **M.O. y S.P.**: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- **Oferente / Proponente**: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta**: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos**: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario.
- **Representante Técnico**: Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

a) Los inhabilitados con codena judicial.

b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial y/o municipal, ni por si, ni por interpósita persona.

c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.

d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.

e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.

f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen reparos a tal fin.

h) El oferente no debe registrar antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

i) La empresa no tuvo que haber afrontado la recisión de un contrato por su culpa y no debe tener juicio con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.

El comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten de las condiciones indicadas.

1.10. Datos del oferente

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación; Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado.

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

e) Tratándose de Cooperativas: copia del Acta Constitutiva, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente, Certificado de situación regular ante Inspección General de Justicia, registro de socios.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras contratadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

1.11. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio.

2. DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, ANEXO I.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El MOySP pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.

Junto con el envío/retiro de la documentación, los oferentes fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un período igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura sobres en la casilla de correo electrónico s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com de 09.00 a 15.00. No se aceptarán consultas telefónicas.

La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares.

Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas, serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura.

El Oferente podrá UN (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se lo informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.O. y S.P. La no solicitud implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE, en el lugar, fecha y en el plazo establecido y ostentará la siguiente inscripción:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 170/2021
Obra: "REPARACION SALA DE MAQUINAS EN ESCUELA 20/26- RIO GRANDE"
EXPTE. MOSP-E-14227-2021

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular y/o representante la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el art. 30 de la ley 141 de la provincia.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significará por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verificaran alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. El monto expresado en cifras y letras deben coincidir, caso contrario se tomará el valor escrito en letras (DECRETO –

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LEY 5.965 ARTICULO 6°). La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

b) Constancia de visita a obra firmada por personal del M.O.y.S.P, ANEXO I. (Solo se firmará hasta 48hs. Antes de la fecha de apertura de sobres)

c) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto.

d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

e) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

f) Análisis de precios: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo (ANEXO VIII), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:

- Copia de la documentación establecida en el punto 1.10. Datos del Oferente.
- Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se traten.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

h) Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y PODRÁ PRESENTARSE

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

EN SOPORTE ELECTRÓNICO (CD) EN FORMATO PDF DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla de manera posterior.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACION, SI SE VERIFICARA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MAS TRÁMITE:

1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto. ANEXO IV. (SOLO EL CONTENIDO EN PAPEL).**
6. **Planilla de análisis de precios, ANEXO V. (SOLO EL CONTENIDO EN PAPEL).**
7. **PROTDF**

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que el mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,

2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

s.s. del Código Civil y Comercial,

3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, cuando el monto de la garantía no supere la suma de $211.500, a satisfacción del Comitente. Dicho titulo deberá designar N° de Contratación Directa y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por $ [redacted] -

RÍO GRANDE, [redacted] de [redacted] de 2021.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS [redacted] CON /100 ($ [redacted]), en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de [redacted] ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N° _____/21. ----------

---

Expediente: XXXX/2021.-

(Exceptuado Ley 1075 art. 276 inc. 15)

Nombre de la Obra: /«XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX – RÍO GRANDE»

(*) .....

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°: .....

Empresa: .....

Domicilio: .....

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Cualquier defecto formal con relación a la confección de las garantías, que no se ajusten a lo establecido en el presente Pliego, serán causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos.

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, a partir de UN (1) día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas y por un plazo de UN (1) días hábil, en horario de 10 a 14 hs en la:

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Subsecretaría de Obras Públicas Zona Norte, María Auxiliadora N° 464, Rio Grande.

2.8. Impugnaciones

Los interesados podrán efectuar Impugnaciones respecto de las propuestas presentadas dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

Como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego Cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) a favor del contratante. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de presentación sea rechazada. En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de un (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación. Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un acta, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1 Metodología de evaluación y selección

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en el plazo que la misma fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite.** Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación.

Para el caso en el cual las garantías de ofertas no cumplan el monto del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial establecido por Pliego, se desestimarán las Ofertas.

c) Indicará "Oferta inadmisible" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

d) Indicará las "impugnaciones" que no cumplan con los requisitos mencionados en el punto. 2.6.7.

e) Verificará que se cumpla el rango admisible para el Cómputo y Presupuesto establecido en el pto. 2.6.5.

f) Si lo estima procedente, la Comisión, podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

g) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

h) Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

h.1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, como así también con lo indicado en el punto "1.10. Datos del oferente", caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

h.2) El oferente no debe registrar antecedentes en el MOySP de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa dentro de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura, conforme al artículo 1.9 Impedimentos para ser oferente, inc h.

i) Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial Nº 278, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verificaran alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si a solo juicio del Comitente resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación del DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".

Ante ello se solicitará a los Oferentes a que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados se dará preferencia en la adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento, o bonificación.

3.2. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, el Poder Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra y difundirla en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

La adjudicación se expresará en la moneda en que fueran formuladas las OFERTAS.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

3.3. Notificación y firma del contrato:

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.O.y.S.P , al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, se podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.5. Cesión o Transferencia del Contrato

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.6. Garantía de contrato y/o anticipo financiero:

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

La Póliza de Seguro de Caución será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

presente pliego de la obra: "REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RÍO GRANDE".

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.

El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

3.7.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbase efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1° Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.

2°.- Ley Provincial N° 572 ratificatoria del Decreto Provincial N° 073/03 o Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.

3°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.

4°.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.

6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4.DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse como máximo a los DIEZ (10) días posteriores de firmado el contrato de obra correspondiente, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

El inicio de los trabajos, se realizará independientemente del otorgamiento y/o pago del anticipo financiero de la obra, en los casos que estuviera previsto su otorgamiento.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Programa de higiene y seguridad, aprobado por ART; c) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); d) Protocolo COVID 19 y e) Seguros establecidos en el punto 3.7.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra

Será según lo establecido en las especificaciones técnicas particulares, normas y legislación vigente.

4.2.2. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándoselo además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

El MOySP designará al personal técnico, Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.

ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.

iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del MOySP afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un técnico o profesional universitario,

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

matriculado en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El MOySP se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del MOySP, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).
* Contrato de subcontratación.
* Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina.
* Constancia de Inscripción en la AFIP con Código de actividades acorde a los trabajos.
* Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. (PROTDF).

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Es condición suficiente para que el M.O. y S.P. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.O.y S.P. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la recisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.O. y S.P. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

e) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfasaje superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que el desfasaje registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el MOySP.

f) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

g) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, como así también del protocolo COVID, será del DOS POR MIL (2‰) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfasaje en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.O.y S.P. o a terceros.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al M.O.y S.P. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional N° 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley N° 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° ley N° 13.064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° Ley 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37° y 38° Ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.
b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.
c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional N° 19.640.
d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.
e) Certificado PROTDF vigente.
f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado cuatro (4) fotografías.
g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El MOySP abonará dichos certificados dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el MOySP extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al MOySP o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %) DEL MONTO DEL CONTRATO.

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado y registrado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los Treinta (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada.

La garantía de anticipo financiero podrá ser constituida según lo dispuesto en el punto 2.6.4. incisos a) o c) exclusivamente.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el MOySP a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Fondo de Reparo

El Fondo de Reparo a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido de acuerdo al punto 2.6.4. En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo, deberá tenerse en cuenta que el MOySP reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo ANEXO XI).

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de NOVENTA (90) DIAS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el MOySP ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al MOySP el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo XII), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO IX, que formará parte del expediente de obra.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el período de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 278, art. 43 y Decretos reglamentarios Provinciales N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)

Si MOL ≥ 50 % úsese MOL = 100%.

Si MOL < 50 % úsese MOL OFRECIDO.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

Donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ..., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa Nº 170/2021, para la ejecución de la Obra: **"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Repartición Licitante

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/ y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Río Grande, ...de.....de 2021.-
[Localidad / Zona Rural designación Distrito – Fecha de realización]

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle..... Nº..... De la ciudad de..... , Provincia de....., domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo .....manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la **CONTRATACION DIRECTA Nº170/2021.**
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº170/2021.** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACION DIRECTA Nº170/2021.** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº170/2021.**, para la ejecución de la Obra **"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"** se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

CO. DI Nº 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.I. y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA

Señor/a
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
S_____/_____D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle ..... Nº..... de la ciudad de..... , manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **CONTRATACION DIRECTA Nº170/2021**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº170/2021,** referente a la Obra **"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"** de acuerdo a su fin en la suma global de:

OFERTA BÁSICA:

PESOS .....($.....).

CO. DI Nº 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.I. y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE TREINTA (30) DIAS.

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra ..... % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente.

Firma Autorizada:.....
Nombre y Cargo del Firmante:.....
Nombre del Oferente:.....
C.U.I.T.: .....
Domicilio Real: .....
Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....
Teléfonos: ..... Correo Electrónico: .....
Domicilio Especial: .....
Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....
Teléfonos: .....

ANEXO IV
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

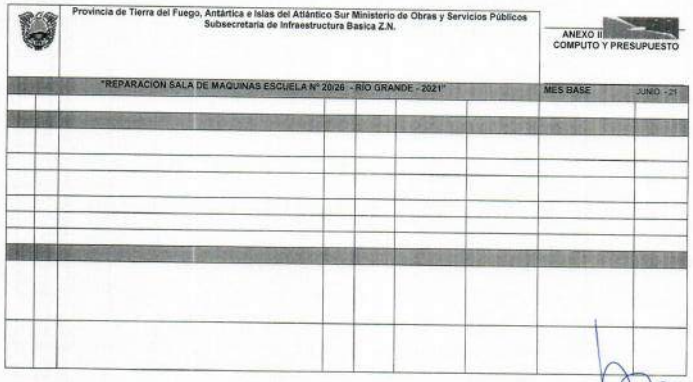

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

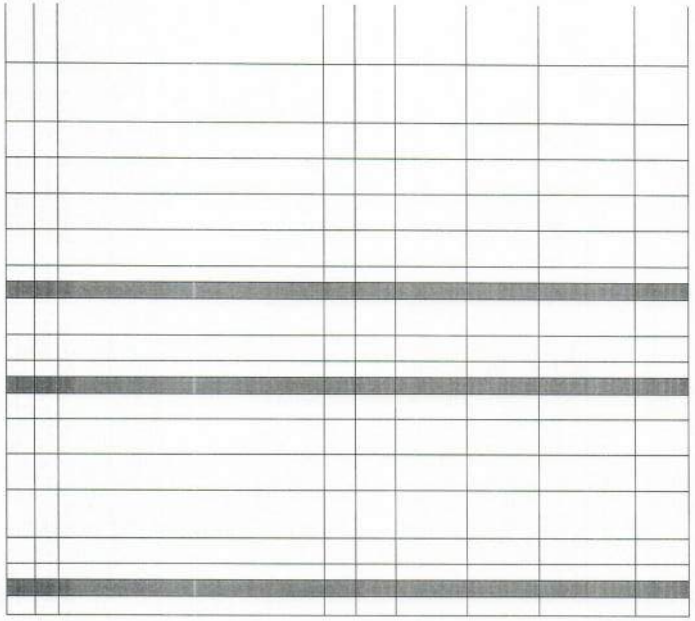

ANEXO V
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: 14227/2021

CONTRATACIÓN: DIRECTA **Nro.: 170/21**

OBRA: S/ "REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"
Fecha: ..... de .....del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la ..... en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC, y ..... en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ....., D.N.I. N°....., Mat. ..... en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

311

adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ...../21; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO VI
ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN Nº

Empresa:

Obra:

Expte. N°

Trabajos ejecutados durante el mes de : **Fecha:**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ del año _____, se reunen, por una parte, _____ en su carácter de Inspector/ade obra, y por la otra, _____ de la empresa _____, en caracter de _____, a los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Medición de la Obra

Código	Item	Un	Descripcion de trabajos	Cantidad	Anterior %	Durante %	Acumulado %

Rep. Técnico

Inspector de Obra

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO VII
CERTIFICADO DE OBRA

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°		
Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Fecha de elevación:	Empresa:
Localidad:	Trabajos ejecutados en el mes de:	C.U.I.T. empresa:
Nombre de la Obra:	C.U.I.T.:	
Plazo Contractual de Ejecución:	Monto del Contrato:	
Fecha de Inicio:	Decreto / Resolución M.O.y.S.P. de Adjudicación N°:	
Fecha de Finalización:		
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°		Expte.:

Código polinóm.	ITEM	Descripción de Trabajos	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% Inc	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutado en $			Avance según Plan de		Importe Certificado
								Anterior	Durante Mes	Acumulado	Anterior	Durante Mes	Acumulado	%	$	
	1															
	2															
	3															

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

TOTALES																

Total Contratado	
Certificado Actual N°	
Deducción del Anticipo Financiero	
Deducción del Fondo de Reparo	
SON PESOS:	

Porcentaje global avance físico mensual			
Porcentaje global avance físico acumulado			
Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo			
Importe global avance financiero mensual C.O. N°:			
Importe global avance financiero acumulado			
Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo			

Póliza seguro Garantía Caución N° ..... por el 5% del monto de contrato
Póliza seguro Garantía Caución Anticipo Financiero N° ..... Por el ....% del monto de contrato
Póliza Seguro de Caución Sustitución Fondo de Reparo N°.....
Compañía Aseguradora:
.....

Inspección de Obra	Representante Técnico	Director	Autoridad Competente
	.....	.....	.....

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO VIII
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA: "REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA Nº 20/26 - RÍO GRANDE - 2021"

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Rubro: 1 *TAREAS PRELIMINARES*

Item: 1.1 Desmonte y retiro de cañeria congelada de hidrobronz, incluye desmonte y retiro de colectores de hierro.

Cod. Pol.: | UNIDAD: gl | MES BASE: JUNIO. - 21

Nº	Descripcion Equipo	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total

Total equipo = A

Nº	Descripcion Material	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total

Total materiales = B

Nº	Descripcion Mano de Obra	Unid.	Cantidad	Costo Unit	

COSTO UNITARIO (C.U.) C.U.=A+B+C

PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO 1,33

(*) COEFICIENTE A MODO ORIENTATI

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZIN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI Nº 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO IX
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

Nº DE OBRA:.....DENOMINACIÓN: .....

EXPEDIENTE Nº:.....LOCALIDAD:.....

EMPRESA: .....MONTO CONTRACTUAL:.....

Nº DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:.....

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:.....

.....

.....

.....

.....
Inspector Firma y Aclaración

.....
Director General Firma y Aclaración

.....
Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

.....
Firma y Aclaración

.....
Lugar y fecha

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZIN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI Nº 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO X
RESOLUCIÓN MOySP N° 409/2020 Y MODIFICATORIA N°10/2021

409
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 30 DIC 2020

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17; y

CONSIDERANDO:

Que en mediante la Resolución del Visto se dejo sin efecto la Resolucion SEC. O. y S.P. N° 322/16 y se estableció que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto no supere la suma PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00) y hasta tanto se apruebe el Registro de Constructores de Obra Pública e instrumentando el mecanismo de evaluación de las capacidades en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

Que, debido a los constantes incrementos en los costos en las construcciones, y las alzas constantes en los rubros respectivos, el estado debe contemplar esta situación a fin de garantizar la generación de empleo genuino y la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas Constructoras que desarrollen su actividad en la Provincia.

Que lo sumado a lo expuesto, y como es de público y notorio conocimiento, dable es indicar que el nivel de la actividad de la construcción en general, tanto a nivel nacional como local, ha registrado una caída, lo que genera grave preocupación en el Gobierno Provincial, como en los sectores gremiales y empresariales relacionados a la actividad, siendo una premisa fundamental por parte del Gobierno el aumento de la generación de empleo genuino y de calidad.

Que atento a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1152, se autoriza la utilización de procedimientos hasta las sumas indicadas en el Jurisdiccional de Emergencia de esa Ley, entendiéndose conveniente en consonancia ampliar el monto de la capacidad que se fijan en el equivalente a Licitaciones Públicas.

Que por lo expuesto resulta procedente dejar sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17 de fecha 11/09/2017 y todo acto dictado con anterioridad que se oponga a la presente, estableciendo un parámetro razonable, teniendo en cuenta que las normas dictadas con anterioridad ya establecen limitaciones que deben subsanarse.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1191, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 19/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17 de fecha 11 septiembre de 2017, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto se superior al fijado para Licitaciones Públicas, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentado el mecanismo de evaluación de las

...///2

Prof. Laura Gabriela CASTILLO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur son y serán Argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2020 – Año del General Manuel Belgrano

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 409 /20.-

Prof. Laura Gabriela CASTILLO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur son y serán Argentinas"

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

USHUAIA, 11 ENE 2021

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 410/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución mencionada en el visto, se dejo sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17, y se estableció que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto sea superior al fijado para Licitaciones Públicas, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentando el mecanismo de evaluación de las capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

Que corresponde rectificar la resolución mencionada en el visto en su artículo segundo ya que el mismo se encuentra con errores de tipeo en cuando a la mención del monto superior al fijado para licitación pública, se refiere en realidad al monto inferior.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, y Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo segundo de la Resolución M.O. y S.P. N° 409/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Establecer que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto sea inferior al fijado para Licitaciones Públicas, según jurisdiccional vigente, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentando el mecanismo de evaluación de las capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial hasta dicho monto". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. O. y S. P.N° 010 /21 -

G.T.F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XI
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: 14227/2021

CONTRATACIÓN: DIRECTA **Nro.: 170/2021**

OBRA: S/"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"

Fecha: ..... de ..... del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la ..... en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC , y ..... en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ....., D.N.I. N° ....., Mat. ..... en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ...../21; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de NOVENTA (90) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ANEXO XII
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE: 14227/2021

CONTRATACIÓN: DIRECTA **Nro.: 170/21**

OBRA: S/"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"

Fecha: ...... de .... del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la .... en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC , y ....en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ...., D.N.I. N° ...., Mat. .... en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ..../21; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO — INSPECTOR DE OBRA — SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

ANEXO XIII
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa ...., representada en este acto por ...., en su carácter de ...., conforme lo acredita mediante ...., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra:, **"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 – RIO GRANDE"** Contratación Directa N° 170/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P Z.N y C. N° ..../2021, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° ....../2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° 14227/2021.- -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° 14227/2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.- -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS .... con .../100 ($ ....), valores al mes de .... de ....- -

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

la suma de PESOS ………………………. ($ …………………..), siendo garantizado mediante ……………………………., emitida por ………………………., por la suma de PESOS ……………………………. ($………………………), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - -

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ……………………………………., emitida por ……………………………., por la suma de PESOS ………………. ($....................................), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - - - - - -

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero

CO. DI N° 170/21

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle ………………………………………. N° ……………………, de la ciudad de …………., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ....días del mes de .... de ……….- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES:

El objeto de la obra tiene por finalidad la refacción y mantenimiento de la Sala de Máquinasdel Establecimiento, que se detalla a continuación, en el ***MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA PROVINCIAL N° 20 / N°26,*** de la ciudad de Rio Grande, ***GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO***, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

TAREAS GENERALES:

- Retiro de artefactos y desarme de instalaciones en Sala de Máquinas.
- La reparación y mantenimiento de las Calderas existentes y la refuncionalización delas instalaciones complementarias para las calderas.
- Rearmado de las instalaciones de agua para calefacción del Sistema de alimentacióny retorno.
- Provisión y colocación de Bombas de circulación de agua nuevas.
- Limpieza y purgado de cañerías de Losa radiante del Establecimiento y la puesta enfuncionamiento del servicio.
- Reparación y mantenimiento de bombas de presurización de agua fría.
- Reacondicionamiento de tablero eléctrico y cambio de luminarias
- Limpieza de Obra.

2.- UBICACIÓN:
Juan E. Ibarra Nº 64 – Chacra IV – Rio Grande – T.D.F.

3.- TIPO DE OBRA:
Trabajos de Refacción y Mantenimiento.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial de la obra objeto del presente pliego se establece en la suma total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 73 ($ 3.546.978,73).**

5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
Los trabajos se contratarán por el sistema de CONTRATACION DIRECTA y se regirá por la Ley 13064 y sus complementos, debiendo la contratista cotizar todos y cada uno de los trabajos para la correcta

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ejecución de la obra de acuerdo a su fin y reglas del buen arte.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución de la Obra será de Treinta (30) DIAS corridos.

PLAZO DE GARANTIA:
El plazo de garantía de la Obra será de noventa (90) DIAS corridos a partir de la firma delActa de Recepción Provisoria.

8.- REPRESENTANTE TÉCNICO:
El representante técnico deberá ser Arquitecto – Ingeniero – MMO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO III – RESOLUCION SEC. O y S.P Z.N y C. Nº 311 /2021.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GENERALIDADES

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitario, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Se deberá tener en cuenta para completar estas Especificaciones Técnicas, las siguientes reglamentaciones específicas:

- Ley Provincial Nº 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto Nº 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la LeyNac. Nº 24.314).
- Ley Provincial Nº 449 en adhesión al artículo 1º de la Ley Nacional 24.314 referidoa la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
- Decreto Nº 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta laLey Nac. Nº 19.587).

La Empresa Contratista deberá proponer por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes Provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollarán los trabajos.

Presentar, además, la Documentación Técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.

Ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios y cámaras de cualquier tipo, que remueva, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Las cañerías removidas y todos lo elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicarlosdonde indique la Inspección de Obra.

No serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales por tal causa, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI Nº 170/21

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en la, S. S. e I. P. ZN – M.O. y S. P. sito encalle María Auxiliadora N° 464, de la ciudad de Río Grande.

GARANTÍAS DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra. -

1- TRABAJOS PRELIMINARES

GENERALIDADES: se deberán realizar los trabajos de desarme y retiro de las instalaciones y artefactos existentes en la Sala de máquinas a intervenir. Por lo que se deberá tener en cuenta todas las tareas necesarias y prevenciones correspondientes para dichos trabajos. Los artefactos de gas deberán ser desarmados e intervenidos por personal idóneo y/o matriculado correspondiente.

1.1 - Desmonte y retiro de cañería congelada de hidro-bronce, incluye desmonte yretiro de colectores de hierro.
1.2 - Desmonte y retiro de bombas de agua de calefacción.
1.3 - Desmote y retiro de bombas presurizadoras de agua fría para su reparación.
1.4 - Desmonte y retiro de cañería congelada de agua fría.

1.5 - Provisión y colocación de cartel de obra de 2,00x1,00 mts. La Contratista colocará en el lugar que señale la Inspección de Obra, un cartel de obra de acuerdo al diseño propuesto por la Inspección. Será de 2,00 m2 de superficie (2,00m de largo x 1,00m de alto), construido de estructura metálica con la leyenda que se le indique oportunamente. Previamente al emplazamiento del mismo, deberá someterse a la aprobación de la Inspección y Supervisión y deberá colocarse en un plazo dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles de firmada el Acta de Inicio de Obra.

2- INSTALACION DE CALEFACCION

GENERALIDADES:
Alcance de los trabajos: Los trabajos a realizar son los siguientes y se handeterminado sobre la base de las siguientes condiciones térmicas: Temperatura exterior -12° C Temperatura interior +23° C

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro ítem que sea necesario,

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI Nº 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

aunque no se especifique, para la completa culminación y perfecto funcionamiento, de las instalaciones de calefacción por radiadores.
Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro.
Nunca se colocarán equipos de capacidad inferior a la indicada en planos y planilla de cómputo y presupuesto.
El sistema de calefacción será independiente, no se admitirá que el mismo genereel agua caliente sanitaria.

2.1 - Reparación y Limpieza de Caldera de Agua existente de 350,000 kcal/h

Dos (2) Caldera solo para calefacción de 350.000 Kcal/h, se les deberán realizar la reparación y reacondicionamiento necesarios para su correcto funcionamiento, se incluye, limpieza de quemadores, la reparación de perdidas, regulación de llama, cambio de termocupla y puesta en funcionamiento con hermeticidad del artefacto.

2.2 – Desagote, limpieza y purgado de cañería de calefacción existente

La Losa Radiante existente y los colectores de distribución de cañerías, deberán ser desarmados y realizar la limpieza y desobstrucción. Se deberá constatar cada circuito del mismo para descartar si hay fisuras y perdidas. Se realizará el purgado de las cañerías de la losa y colectores, hasta llegar a la temperatura deseada y el normal funcionamiento. Se tendrá que proveer de cada accesorio deltipo llaves de cortes, detentor y purgadores, deteriorado para de los colectores de corresponder.

2.3 - Provisión y colocación de nuevo colector de Alimentación, parasistema de calefacción en Sala de Maquinas
2.4 - Provisión y colocación de nuevo colector de Retorno, para sistema decalefacción en sala de maquinas

Todos los artefactos y materiales propuestos por la contratista deberán ser de primera calidad, de marca reconocida en el mercado y aprobados por la inspección de obras. Las cañerías a utilizar serán del tipo Acqua System PN 25 Magnum o similar, del tipo Polipropileno Copolimero Random para alta temperatura
La Contratista deberá tener en cuenta la realización del Cálculo de la instalación de las cañerías de alimentación y retorno, como así también la verificación de diámetros a utilizar y las medidas de potencia con el caudal de las bombas de circulación.

2.5 – Armado de Estructura de Soporte

Armado y colocación de soporte para bombas recirculadoras y cañerías en hierro estructural de 50x20x2,0 y 70x40x2,0 y perfiles Angulo 1.1/2x3/16. Se deberán realizar las estructuras de soporte para la sujeción de las bombas de circulación y cañerías a instalar. La fijación al suelo se realizará a partir de tarugos o brocas, la estructura metálica será

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

compuesta por diferentes tipos de perfiles, estará soldada y con la aplicación de pintura antióxido sintética tipo en 1.

2.6 – Bombas de Circulación de calefacción

2.6 – Bombas de Circulación de calefacción

Provisión y colocación de bomba circuladora de calefacción tipo Grundfos UPS 80 – 120 o similar, incluye bridas para su correcta conexión.

2.7 – Bombas de Circulación de calefacción

Provisión y colocación de bomba circuladora de calefacción tipo Grundfos UPS 40
– 185 f o similar, incluye bridas para su correcta conexión.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

2.1 - Realizar de revestimiento y aislamiento de cañerías de calefacción

Se realizará el aislamiento de las cañerías de calefacción con membrana aluminizada de 10 mm de espesor y la funda de color de polietileno para demarcación de cañerías.

3- INSTALACION SANITARIA

3.1 - Tendido y colocación de cañería de agua fría.

Se realizará el tendido y reparación de cañerías deterioradas, con caño tipo Acqua System PN20, del tipo Polipropileno Copolimero Random, en tramo de cañería de agua fría del Sistema de presurización de la Sala de Máquinas, incluyendo las piezas de acoples necesarias para su normal funcionamiento.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3.2 - Reparación y colocación de bomba presurizadora.
Se deberá realizar la reparación de una bomba tipo presurizadora de agua fría, sedeberá incluir el cambio de impulsores y sellos de la misma. Considerando la reinstalación, purgado y puesta en funcionamiento.

4- INSTALACION ELECTRICA Y VARIOS

Generalidades: Se tomarán como Especificaciones Técnicas, las EspecificacionesTécnicas Generales del Rubro Electricidad de la S. O. P. del M. O. y S. P. de la Provincia de Tierra del Fuego, Reglamento de la A.E.A., Normas IRAM y Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego.
Para la ejecución y tramitación de los trabajos referidos a la instalación eléctrica se contará con un matriculado en la Cooperativa Eléctrica de Rio Grande, el cual será el responsable de los trabajos. Además de los trámites comunes de solicitud de servicios, en caso que la instalación de referencia requiera alguna gestión especial ante la Empresa proveedora de energía, el Contratista presentará ante dicha Empresa toda la documentación que la misma requiera, dejando en claro que todos los gastos que se generen al respecto, correrán por su cuenta y cargo.

Regularización de instalación existente: La presente licitación comprenderá la ejecución de la instalación proyectada para el sector de Sala de Calderas comoasí también la actualización y regularización de la instalación eléctrica en el sectorexistente. Dicho trabajo consistirá en la reposición total de las luminarias por luminarias LED incluyendo el cambio del cableado según nuevo proyecto de división de circuitos a realizar y presentar para su aprobación por la empresa contratista. Se deberá incluir en la cotización de este ítem la reposición de aquellas canalizaciones que no verifiquen en buen estado o en la relacióntamaño/cableado. En el caso de los circuitos para tomas, los mismos serán reemplazados en su totalidad utilizando para dicho trabajo cajas y canalizaciones del tipo normalizado por fuera de la pared.

4.1- Provisión y colocación de plafones led de iluminación estancos de 2x18 w.

Artefactos de iluminación: Los artefactos a proveer, serán de primera marca, completos, armados, instalados, probados, verificados y aprobados por la Inspección de Obra.
Los artefactos sugeridos por la Contratista se evaluarán teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de mantenimiento, calidad de materiales, esmaltados, flujo luminoso (según cantidad de chips), accesorios, etc. Serán según los tipos indicados en las planillas de cómputo y presupuesto tipo LEDs de chips luminosos de alta potencia, para tensión de alimentación220Vca.
Artefacto tipo plafones led estancos de 2x18 w.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

4.2 - Tendido y cañería eléctrica para la alimentación de los plafones.

Conductores: Todos los conductores de cada circuito serán de colores que identifiquen la polaridad de los mismos y además serán ignífugos, certificados por lote de IRAM, según IRAM 2183/70 sin excepción y con su sección impresa. Los conductores deben cumplir con las siguientes normas: IRAM 2022/2183/2289Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote de IRAM.
Las secciones mínimas a utilizar para circuitos monofásicos y trifásicos serán de 2,5mm².
Caños: Los caños a proveer e instalar deberán guardar la relación de estilo en diámetro y cantidad de conductores. El tipo de material será de caño de PVC rígido tipo Electrosistem de Sica, del tipo exterior.
Para las instalaciones interiores serán semipesados y en todos los casos se colocarán tres (3) grapas de fijación por tramo de caño como mínimo, y dos por curva.
Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra conterminales adecuados.

4.3- Provisión y colocación de luz de emergencia.

Iluminación de emergencia: Para luz de emergencia se utilizarán, sistemas autónomos permanentes del tipo individual con lámpara LED, tipo Atomlux o similar.
Se deberá realizar la instalación del cableado y cañería necesaria para la instalación del artefacto, con las mismas características según lo estipulado en el Ítem 4.2.

4.4 – Verificación de Tablero Eléctrico.

Tablero general Sala de Máquinas: se comandarán los servicios de energía eléctrica del Sector ya nombrado, para mandar el sistema de calefacción, se deberá incluir el equilibrio de fases, ajuste de borneras y recambio de piezas especiales, reposición de elementos de protección, con el reacondicionamiento decircuitos y conexiones.

4.5 – Extintor tipo ABC.

Se deberá realizar la provisión y colocación de Extintor de 10 kg, del tipo ABC, con sus respectivos accesorios de soporte y chapa baliza, el mismo deberá estar sujeto a pared con tarugos y tornillos tipo Fix, colocado a una 1.30 m de altura aproximadamente.

5- LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza será final. El Contratista, mientras dure la obra deberá mantener el lugar ordenado, retirando periódicamente todos los restos de

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.O.I y C.
Gob. TDF A.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

materiales, embalajes y/o basura que se puedan ir acumulando en el mismo producto de su trabajo.
La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.
Al finalizar los trabajos el Contratista entregará para la recepción provisoria la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio o con restos de materiales adheridos y requiera lavado, como: estructuras, vidrios, carpinterías, solados, pisos, artefactossanitarios, mesadas, etc.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.O.I y C.
Gob. TDF A.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaria de Infraestructura Basica Z.N.

ANEXO II
COMPUTO Y PRESUPUESTO

"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA N° 20/25 - RIO GRANDE - 2021" — MES BASE: JUNIO - '21

ITEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	PARCIAL	P.ITEM	% In.
1		TAREAS PRELIMINARES						6,25%
1,1		Desmonte y retiro de cañeria congelada de hidrobronz, incluye desmonte y retiro de colectores de hierro.	gl	1,00				
1,2		Desmonte y retiro de bombas de agua de calefaccion	un	6,00				
1,3		Desmote y retiro de bombas presurizadoras de agua fria para su reparacion	un	2,00				
1,4		Desmonte y retiro de cañeria congelada de agua fria	gl	1,00				
1,5		Cartel de Obra según E.T.P.	u	1,00				
2		INSTALACION DE CALEFACCION						82,65%
2,1		Reparacion y Limpieza de Caldera de Agua existente de 350.000 kcal/h, se incluye, limpieza de quemadores, la reparacion de perdidas, regulacion de llama, cambio de termocupla y puesta en funcionamiento con hermeticidad del artefacto.	un	2,00				
2,2		Desagote, limpieza y purgado de cañeria de calefaccion existente. Se incluye la puesta en funcionamiento del Servicio y el purgado de la Losa Radiante y los colectores del Establecimiento.	gl	1,00				
2,3		Provisión y colocación de nuevo colector de Alimentacion, para sistema de calefaccion en sala de maquinas, con cañerias tipo Acqua System PN 25 Magnum de diametro 63 y 50 mm, con todos sus elementos correspondiente para su correcto funcionamiento.	gl	1,00				
2,4		Provisión y colocación de nuevo colector de retorno, para sistema de calefaccion en sala de maquinas, con cañerias tipo Acqua System PN 25 Magnum de diametro 63 y 50 mm, con todos sus elementos correspondiente para su correcto funcionamiento.	gl	1,00				
2,5		Armado y colocacion de soporte para bombas recirculadora y cañerias en hierro estructural de 50x20x2,0 y 70x40x2,0 y perfiles Angulo 1.1/2x3/16	gl	1,00				
2,6		Provision y colocacion de bomba recirculadora de calefaccion tipo grundfos ups 80 - 120 , incluye bridas para su correcta conexión	un	2,00				
2,7		Provision y colocacion de bomba recirculadora de calefaccion tipo grundfos ups 40 - 185 , incluye bridas para su correcta conexión	un	1,00				
2,8		Realizar de revestimiento y aislamiento de cañerias de calefaccion con membrana aluminizada de 10 mm, con funda color de polietileno para identificacion de cañerias	ml	64,00				
3		INSTALACION SANITARIA						4,94%
3,1		Tendido y colocacion de cañeria similar a la existente para entrada de agua fria a la cisterna, con caños tipo Acqua System PN 20, incluyendo la piezas de acople necesarias.	gl	1,00				
3,2		Reparacion y colocacion de bomba prezurizadora de agua fria, incluye cambio de impulsores y sellos de la misma	un	2,00				
4		INSTALACION ELECTRICA Y VARIOS						3,44%
4,1		Provision y colocacion de plafones led de iluminacion estancos de 2x18 w.	un	4,00				
4,2		Tendido y cañeria electrica para la alimentacion de los plafones electricos. Con cañerias rigida tipo Electrosistem y cableado	un	4,00				
4,3		Provision y colocacion de luz de emergencia tipo Atomux o similar con bateria autonoma. Se incluye la instalacion y cañeria rigida tipo Electrosistem y cableado.	un	1,00				
4,4		Verifiacion de tablero electrico existente, incluye equilibrio de fases, ajuste de borneras y recambio de piezas especiales, reposicion de elementos de proteccion, con el reacondicionamiento de circuitos y conexiones.	gl	1,00				
4,5		Provision y colocacion de Extintor tipo ABC de 10 kg. con sus accesorios	un	1,00				
5		LIMPIEZA DE OBRA						2,72%
5,1		Limpieza general de Obra en zona de los trabajos realizados	U	1,00				
		PRECIO TOTAL						100,00%

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANOS

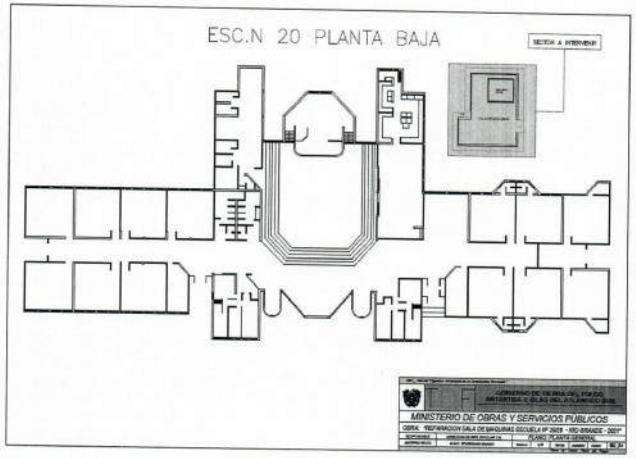

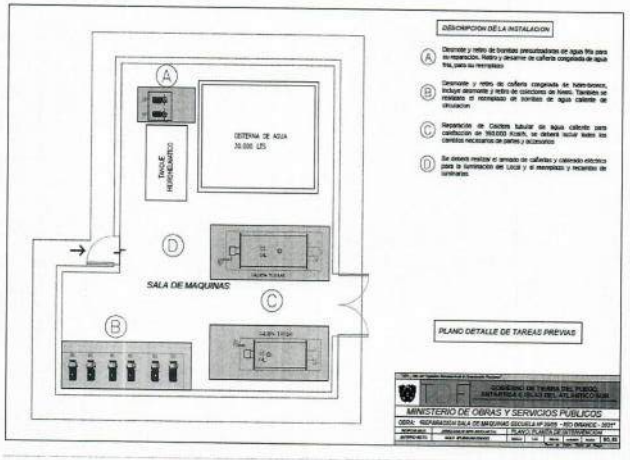

ARQ. LAURA MALVINA LIONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZIN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

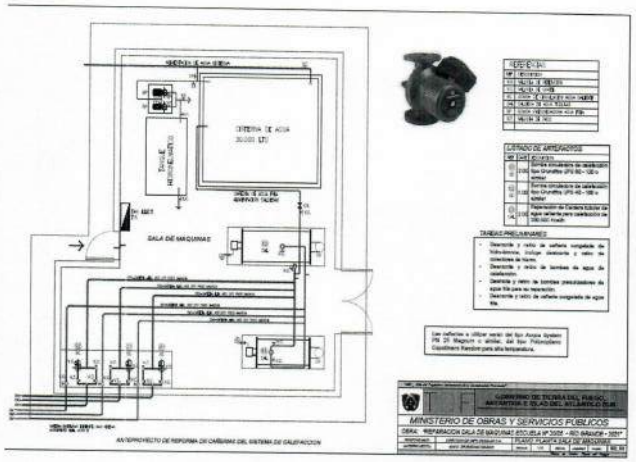

ARQ. LAURA MALVINA LIONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZIN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00170/2021
Pieza Administrativa E Nro. 14227- E - 2021- 1931 - 0/
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Fecha: 13/07/21
Apertura: 6/8/2021 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 208 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Construcciones en bienes de dominio privado. Pesos x3546978.73**			
>>	-"REPARACION SALA DE MAQUINAS ESCUELA 20/26 - RIO GRANDE"	3546978.73	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$ .....

Son Pesos .....
.....

Firma y ..... Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago
Plazo de Entrega:
Mantenimiento de Oferta:
Lugar de Entrega: MARIA AUXILIADORA 464
Recepción de Sobres Cerrados hasta:
Domicilio de presentación de ofertas: MARIA AUXILIADORA 464

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.I.I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

311

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00170/2021
Pieza Administrativa E Nro. 14227- E - 2021- 1931 - 0/
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Fecha: 13/07/21
Apertura: 6/8/2021 11:00

Domicilio de apertura de ofertas: MARIA AUXILIADORA 464

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 208 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Vigencia del Contrato:
Garantía de Oferta:
Requiere Muestra: No

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.I.I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CO. DI N° 170/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.N y C. N° 312 /2021.-

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 172/2021.

Referente a los trabajos de la obra de:
"REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021 – RIO GRANDE"

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la refacción del edificio, ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.650.067,90

GARANTÍA DE OFERTA: $ 16.500,68

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.
- Correo Electrónico: s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro sita en calle María Auxiliadora N° 464 – Río Grande hasta las 13:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 06/08/2021

HORA: 14:00hs.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II – RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.N y C. N° 312 /2021.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 172/2021

OBRA: "REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021 – RIO GRANDE"

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.650.067,90

AÑO 2021

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN CONSTA DE 63 HOJAS ÚTILES.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. DISPOSICIONES GENERALES.
- 1.1. Objeto.
- 1.2. Norma Aplicable.
- 1.3. Componentes de la obra.
- 1.4. Presupuesto Oficial.
- 1.5. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.6. Sistema de contratación.
- 1.7. Comitente.
- 1.8. Denominaciones.
- 1.9. Impedimentos para ser oferente.
- 1.10. Datos del oferente.
- 1.11. Contratación Electrónica

2. DE LA CONTRATACIÓN.
- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
- 2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
- 2.3. Mantenimiento de oferta.
- 2.4. Consultas y aclaraciones y/ modificaciones.
- 2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
- 2.6. Presentación de Oferta.
  - 2.6.1. Forma de presentación.
  - 2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
  - 2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
  - 2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.
  - 2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
- 2.7. Consulta de ofertas
- 2.8. Impugnaciones.
- 2.9. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.
- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
  - 3.1.1 Metodología de evaluación y selección.
  - 3.1.2 Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
- 3.2 Adjudicación.
- 3.3 Notificación y firma del contrato.
- 3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
- 3.5 Cesión o Transferencia del Contrato.
- 3.6 Garantías de contrato.
- 3.7 Seguros.
  - 3.7.1 Aspectos comunes de las pólizas citadas
- 3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.1 Inicio de los Trabajos.
- 4.2 Otros gastos a cargo del Contratista.
  - 4.2.1 Cartel de Obra
  - 4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.
- 4.3. Libro de órdenes de servicio.
- 4.4. Libro de notas de pedido.
- 4.5. Normas de Ejecución.
- 4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.7. Responsabilidad hacia terceros.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- 4.8. Daños a personas y propiedades.
- 4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
  - 4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
- 4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
- 4.13. Subcontratos.
- 4.14. Incumplimientos contractuales.
- 4.15. Multas y penalidades.
- 4.16. Modificaciones y Adicionales.
  - 4.16.1 Variantes.
  - 4.16.2. Aclaraciones.
- 4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
  - 4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
- 4.18. Causas de rescisión.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
- 5.1. Procedimientos de certificación y pago.
- 5.2. Fondo de Reparo.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.
- 6.1. Recepciones parciales.
- 6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.
- 6.3 Recepción Definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL.

8. ANEXOS.

I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

II. DECLARACIÓN JURADA

III. FORMULARIO DE OFERTA

IV. PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

V. ACTA DE INICIO

VI. ACTA DE MEDICION

VII. CERTIFICADO DE OBRA

VIII. PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS.

IX. CALIFICACION DE EMPRESAS.

X. RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 409/2020 Y MODIFICATORIA N°10/2021

XI. ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

XII. ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

XIII. MODELO DE CONTRATO DE OBRA

9. DATOS DE OBRA

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

12. PLANOS

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: "REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021 – RIO GRANDE"

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la Contratación Directa conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realicen en el marco del presente pliego:

1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.

2°) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.

3°) Ley Provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.

4°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.

5°) Resolución M.O. y S.P. N° 201/20.

6°) Resolución M.O. y S.P. N° 409/2020 y Modificatoria N°10/2021, se adjunta como ANEXO X del presente pliego.

7°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.

10°) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados en el Ministerio de Trabajo sito en la calle Rafael Obligado 700, Barrio Centro de la ciudad de Rio Grande, se deberá proveer la mano de obra y los materiales para efectuar los trabajos de refacción y mantenimiento de las distintas condiciones de infraestructura del edificio. En el sector de recepción, se procederá al cambio de la puerta existente, colocando una puerta con barral, con correspondiente señalización. Además, se colocarán mamparas de protección de vidrio en aquellos puestos de atención directa al público. En cuanto al sector de oficinas, en el sector de empleo, se remplazarán fracciones de cielorraso. En los sectores de circulación, se sustituirá el sistema de iluminación existente con un sistema de luminarias LED. Se realizarán tareas de limpieza, mantenimiento y reparación del sistema de calefacción y del sistema cloacal. Se cambiará el bajo mesada en el sector de cocina y se realizarán tareas de limpieza, mantenimiento y reparación el desagote de la misma. En cuanto a los baños se efectuarán modificaciones tanto en el baño de mujeres como de hombres. Se realizarán tareas de limpieza, mantenimiento y reparación el desagote de la misma. Por último, se realizarán tareas de limpieza, mantenimiento y nivelación del predio exterior del establecimiento.

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas de la presente obra, y demás documentación técnica de la presente obra.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SISTE CON 90/100 (1.650.067,90)**

El M.O. y S.P. desestimará aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en TREINTA (30) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V).

Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Comitente**: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato**: Es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Comitente y el Adjudicatario para ejecutar la Obra. Comprende los Documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, cómputo y presupuesto, documentación gráfica en el que se explicita

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

el contenido del acuerdo contractual los términos del Artículo N° 957 y concordantes del Código Civil y Comercial.

- **D.J.**: Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.**: Es la autoridad designada por el M.O.y.S.P que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.O.y.S.P ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **M.O. y S.P.**: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- **Oferente / Proponente**: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta**: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos**: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario.
- **Representante Técnico**: Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

a) Los inhabilitados con codena judicial.

b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial y/o municipal, ni por sí, ni por interpósita persona.

c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.

d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.

e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.

f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen reparos a tal fin.

h) El oferente no debe registrar antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

i) La empresa no tuvo que haber afrontado la recisión de un contrato por su culpa y no debe tener juicio con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten de las condiciones indicadas.

1.10. Datos del oferente

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación; Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado.

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

e) Tratándose de Cooperativas: copia del Acta Constitutiva, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente, Certificado de situación regular ante Inspección General de Justicia, registro de socios.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras contratadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

1.11. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio.

2. DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, ANEXO I.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El MOySP pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.

Junto con el envío/retiro de la documentación, los oferentes fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura sobres en la casilla de correo electrónico s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com de 09.00 a 15.00. No se aceptarán consultas telefónicas.

La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares.

Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas, serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El Oferente podrá UN (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se lo informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.O. y S.P. La no solicitud implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE, en el lugar, fecha y en el plazo establecido y ostentará la siguiente inscripción:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 172/2021
Obra: "REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021- RIO GRANDE"
EXPTE. MOSP-E-14692-2021

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular y/o representante la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el art. 30 de la ley 141 de la provincia.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significará por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verificaran alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. El monto expresado en cifras y letras deben coincidir, caso contrario se tomará el valor escrito en letras (DECRETO – LEY 5.965 ARTICULO 6°). La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

b) Constancia de visita a obra firmada por personal del M.O.y.S.P, ANEXO I. (Solo se firmará hasta 48hs. Antes de la fecha de apertura de sobres)

c) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto.

d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

e) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

f) Análisis de precios: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo (ANEXO VIII), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:

- Copia de la documentación establecida en el punto 1.10. Datos del Oferente.
- Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se traten.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

h) Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y PODRÁ PRESENTARSE EN SOPORTE ELECTRÓNICO (CD) EN FORMATO PDF DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla de manera posterior.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACION, SI SE VERIFICARA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MAS TRÁMITE:

1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto. ANEXO IV. (SOLO EL CONTENIDO EN PAPEL).**
6. **Planilla de análisis de precios, ANEXO V. (SOLO EL CONTENIDO EN PAPEL).**
7. **PROTDF**

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que el mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,

2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,

3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, cuando el monto de la garantía no supere la suma de $211.500, a satisfacción del Comitente. Dicho título deberá designar Nº de Contratación Directa y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por $ _____.-

RÍO GRANDE, de de 2021.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS _____ CON /100 ($), en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de _____ ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N°_____/21. ----------

---

Expediente: /2021.-

(Exceptuado Ley 1075 art. 276 inc. 15)

Nombre de la Obra: /«_____»

(*) .....

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°: .....

Empresa: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Cualquier defecto formal con relación a la confección de las garantías, que no se ajusten a lo establecido en el presente Pliego, serán causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos.

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, a partir de UN (1) día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas y por un plazo de UN (1) días hábil, en horario de 10 a 14 hs en la:

- Subsecretaría de Obras Públicas Zona Norte, María Auxiliadora N° 464, Rio Grande.

2.8. Impugnaciones

Los interesados podrán efectuar Impugnaciones respecto de las propuestas presentadas dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

Como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego Cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) a favor del contratante. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de presentación sea rechazada. En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de un (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación. Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un acta, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3.1.1 Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en el plazo que la misma fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite.** Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación.

Para el caso en el cual las garantías de ofertas no cumplan el monto del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial establecido por Pliego, se desestimarán las Ofertas.

c) Indicará "Oferta inadmisible" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

d) Indicará las "impugnaciones" que no cumplan con los requisitos mencionados en el punto. 2.6.7.

e) Verificará que se cumpla el rango admisible para el Cómputo y Presupuesto establecido en el pto. 2.6.5.

f) Si lo estima procedente, la Comisión, podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

g) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

h) Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

h.1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, como así también con lo indicado en el punto "1.10. Datos del oferente", caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

h.2) El oferente no debe registrar antecedentes en el MOySP de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa dentro de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura, conforme al artículo 1.9 Impedimentos para ser oferente, inc h.

i) Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verificaran alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si a solo juicio del Comitente resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación del DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".

Ante ello se solicitará a los Oferentes a que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados se dará preferencia en la adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento, o bonificación.

3.2. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, el Poder Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra y difundirla en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

La adjudicación se expresará en la moneda en que fueran formuladas las OFERTAS.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

3.3. Notificación y firma del contrato:

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.O.y.S.P , al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, se podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.5. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.6. Garantía de contrato y/o anticipo financiero:

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo, de corresponder.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

La Póliza de Seguro de Caución será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: "REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021– RÍO GRANDE"

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.

El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

3.7.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbase efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1° Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.

2°.- Ley Provincial N° 572 ratificatoria del Decreto Provincial N° 073/03 o Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.

3°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.

4°.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.

6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4.DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse como máximo a los DIEZ (10) días posteriores de firmado el contrato de obra correspondiente, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

El inicio de los trabajos, se realizará independientemente del otorgamiento y/o pago del anticipo financiero de la obra, en los casos que estuviera previsto su otorgamiento.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Programa de higiene y seguridad, aprobado por ART; c) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); d) Protocolo COVID 19 y e) Seguros establecidos en el punto 3.7.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra

Será según lo establecido en las especificaciones técnicas particulares, normas y legislación vigente.

4.2.2. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándoselo además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

El MOySP designará al personal técnico, Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZIN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.

ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.

iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del MOySP afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZIN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El MOySP se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del MOySP, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

* Contrato de subcontratación.
* Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina.
* Constancia de Inscripción en la AFIP con Código de actividades acorde a los trabajos.
* Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. (PROTDF).

Es condición suficiente para que el M.O. y S.P. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.O.y S.P. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la recisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.O. y S.P. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

e) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfasaje superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que el desfasaje registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el MOySP.

f) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

g) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, como así también del protocolo COVID, será del DOS POR MIL (2‰) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfasaje en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

Co. Di. N°172/21.-
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.O.y S.P. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al M.O.y S.P. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional N° 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley N° 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° ley N° 13.064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° Ley 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley 13064).

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37° y 38° Ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.
b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.
c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional N° 19.640.
d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.
e) Certificado PROTDF vigente.
f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado cuatro (4) fotografías.
g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
224 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El MOySP abonará dichos certificados dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el MOySP extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al MOySP o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Fondo de Reparo

El Fondo de Reparo a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido de acuerdo al punto 2.6.4. En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo, deberá tenerse en cuenta que el MOySP reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
224 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo ANEXO XI).

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de NOVENTA (90) DIAS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el período de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el MOySP ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al MOySP el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo XII), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO IX, que formará parte del expediente de obra.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial N° 278, art. 43 y Decretos reglamentarios Provinciales N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)

Si MOL ≥ 50 % úsese MOL = 100%.

Si MOL < 50 % úsese MOL OFRECIDO.

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

Donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ..., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa Nº 1722021, para la ejecución de la Obra: **"REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINSTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021 – RIO GRANDE"** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Repartición Licitante

Río Grande, ...de.....de 2021.-
[Localidad / Zona Rural designación Distrito – Fecha de realización]

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle..... Nº..... De la ciudad de..... , Provincia de....., domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo .....manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la **CONTRATACION DIRECTA Nº172/2021.**
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº172/2021.** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACION DIRECTA Nº172/2021.** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº172/2021.**, para la ejecución de la obra **"REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINSTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021 – RIO GRANDE"** se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA

Señor/a
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
S_____/_____D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle ..... Nº..... de la ciudad de..... , manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **CONTRATACION DIRECTA Nº172/2021**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº172/2021,** referente a la Obra **"REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINSTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021 – RIO GRANDE"** de acuerdo a su fin en la suma global de:

OFERTA BÁSICA:

PESOS .....($.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE TREINTA (30) DIAS.

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra ..... % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente.

Firma Autorizada:.....
Nombre y Cargo del Firmante:.....
Nombre del Oferente:.....
C.U.I.T.: .....
Domicilio Real: .....
Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....
Teléfonos: ..... Correo Electrónico: .....
Domicilio Especial: .....
Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....
Teléfonos: .....

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/A y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO IV
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

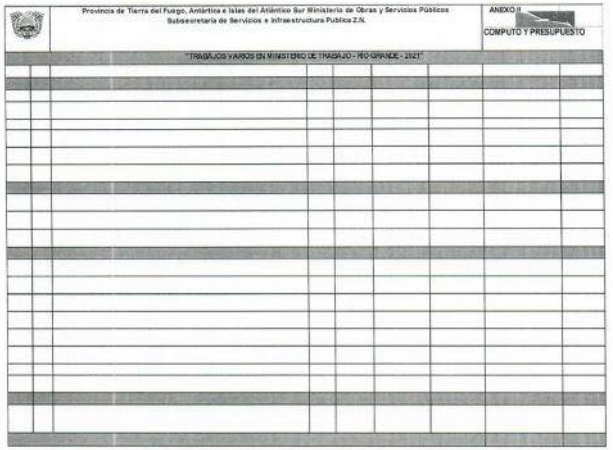
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Z.N.

ANEXO II
COMPUTO Y PRESUPUESTO

"TRABAJOS VARIOS EN MINISTERIO DE TRABAJO - RIO GRANDE - 2021"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/A y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

ANEXO V
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: 14692/2021

CONTRATACIÓN: DIRECTA **Nro.: 172/21**

OBRA: S/ "REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO - MARZO 2021 – RIO GRANDE"

Fecha: ……. de ……del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC, y …… en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……, D.N.I. N°……, Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ……/21; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

ANEXO VI
ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN Nº								
Empresa:								
Obra:								
Expte. Nº							**Fecha:**	
Trabajos ejecutados durante el mes de :							del año	

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ dias del mes de _____ se reunen, por una parte, _____ en su carácter de Inspector/ade obra, y por la otra, _____, en caracter de _____ de la empresa _____, a los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Medición de la Obra

Código	Item	Un	Descripcion de trabajos	Cantidad	Anterior %	Durante %	Acumulado %

Rep. Técnico

Inspector de Obra

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO VII
CERTIFICADO DE OBRA

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°		
Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Fecha de elevación:	Empresa:
Localidad:	Trabajos ejecutados en el mes de:	C.U.I.T. empresa:
Nombre de la Obra:	C.U.I.T.:	
Plazo Contractual de Ejecución:	Monto del Contrato:	
Fecha de Inicio:	Decreto / Resolución M.O.yS.P. de Adjudicación N°:	
Fecha de Finalización:		
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°		Expte.:

Código polinóm.	ITEM	Descripción de Trabajos	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% Inc	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutado en $			Avance según Plan de		Importe Certificado
								Anterior	Durante Mes	Acumulado	Anterior	Durante Mes	Acumulado	%	$	
	1															
	2															
	3															

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.M y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS																
TOTALES																

Total Contratado	
Certificado Actual N°	
Deducción del Anticipo Financiero	
Deducción del Fondo de Reparo	
SON PESOS:	

Porcentaje global avance físico mensual			
Porcentaje global avance físico acumulado			
Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo			
Importe global avance financiero mensual C.O. N°:			
Importe global avance financiero acumulado			
Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo			

Póliza seguro Garantía Caución N° ..... por el 5% del monto de contrato
Póliza seguro Garantía Caución Anticipo Financiero N° ..... Por el ...% del monto de contrato
Póliza Seguro de Caución Sustitución Fondo de Reparo N°.....
Compañía Aseguradora:

.....	.....	.....	.....
Inspección de Obra	Representante Técnico	Director	Autoridad Competente

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.M y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N°172/21.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

ANEXO VIII
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

"TRABAJOS VARIOS EN MINISTERIO DE TRABAJO - RÍO GRANDE - 2021"

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Rubro N° :

Item N° :

Unidad:

Cod. Pol.:

abr-21

N°	Descripcion Equipo	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total

Total equipo = A

N°	Descripcion Material	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total

Total materiales = B

N°	Descripcion Mano de Obra	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total

Total Mano de Obra = C

COSTO UNITARIO (C.U.)	C.U.=A+B+C
PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	1,33

(*) COEFICIENTE A MODO ORIENTATIVO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Zona C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

ANEXO IX
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:.....DENOMINACIÓN: .....

EXPEDIENTE N°:.....LOCALIDAD:.....

EMPRESA: .....MONTO CONTRACTUAL:.....

N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:.....

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:.....

.....

.....

.....

.....

Inspector Firma y Aclaración

.....

Director General Firma y Aclaración

.....

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

.....

Firma y Aclaración

.....

Lugar y fecha

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Zona C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

ANEXO X
RESOLUCIÓN MOySP N° 409/2020 Y MODIFICATORIA N° 10/2021

409

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 30 DIC 2020

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17; y

CONSIDERANDO:

Que en mediante la Resolución del Visto se dejó sin efecto la Resolución SEC. O. y S.P. N° 322/16 y se estableció que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto no supere la suma PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.00) y hasta tanto se apruebe el Registro de Constructores de Obra Pública e instrumentando el mecanismo de evaluación de las capacidades en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

Que, debido a los constantes incrementos en los costos en las construcciones, y las altas constantes en los rubros respectivos, el estado debe contemplar esta situación a fin de garantizar la generación de empleo genuino y la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas Constructoras que desarrollen su actividad en la Provincia.

Que lo sumado a lo expuesto, y como es de público y notorio conocimiento, debe es indicar que el nivel de la actividad de la construcción en general, tanto a nivel nacional como local, ha registrado una caída, lo que genera grave preocupación en el Gobierno Provincial, como en los sectores gremiales y empresariales relacionados a la actividad, siendo una prioridad fundamental por parte del Gobierno el aumento de la generación de empleo genuino y de calidad.

Que atento a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1152, se autoriza la utilización de procedimientos hasta las sumas indicadas en el Jurisdiccional de Emergencia de esa Ley, entendiéndose conveniente en consecuencia ampliar el monto de la capacidad que se fijan en el equivalente a Licitaciones Públicas.

Que por lo expuesto resulta procedente dejar sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17 de fecha 11/09/2017 y todo acto dictado con anterioridad que se oponga a la presente, estableciendo un parámetro razonable, teniendo en cuenta que las normas dictadas con anterioridad ya establecen limitaciones que deben subsanarse.

Que lo suscripto es suficiente facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1381, 1991, Decretos Provinciales N° 4403/19, N° 19/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17 de fecha 11 septiembre de 2017, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto no superior al fijado para Licitaciones Públicas, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentando el mecanismo de evaluación de las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur son y serán Argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 409 /20.-

Ing. Gabriela CASTILLO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Tte. Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 11 ENE 2021

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 410/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución mencionada en el visto, se dejo sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17, y se estableció que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto sea superior al fijado para Licitaciones Públicas, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentando el mecanismo de evaluación de las capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

Que corresponde rectificar la resolución mencionada en el visto en su artículo segundo ya que el mismo se encuentra con errores de tipeo en cuando a la mención del monto superior al fijado para licitación pública, se refiere en realidad al monto inferior.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, y Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo segundo de la Resolución M.O. y S.P. N° 409/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Establecer que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto sea inferior al fijado para Licitaciones Públicas, según jurisdiccional vigente, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentando el mecanismo de evaluación de las capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial hasta dicho monto". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. O. y S. P.N° 010 /21.

G.T.F.
05

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

ANEXO XI
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: 14692/2021

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 172/21

OBRA: S/ "REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO - MARZO 2021 – RIO GRANDE"

Fecha: ..... de ..... del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la ..... en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC , y ..... en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ....., D.N.I. N° ....., Mat. ..... en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ...../21; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de noventa (90) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

ANEXO XII
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE: 14692/2021

CONTRATACIÓN: DIRECTA **Nro.: 172/21**

OBRA: S/ "REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO - MARZO 2021 – RIO GRANDE"

Fecha: …… de ………… del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la ……………………………… en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC , y ………………………………en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……………………………………, D.N.I. N° ……………………., Mat. ………………….. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ……./21; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO	INSPECTOR DE OBRA	SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

ANEXO XIII
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa ………………………………….., representada en este acto por ……………………………………, en su carácter de ………………….., conforme lo acredita mediante ……………………………………………………., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - - - - - - - - - - -

<u>CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:</u> «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra "REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO – MARZO 2021 – RIO GRANDE", Contratación Directa N° 172/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P Z.N y C. N° ……./2021, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° ……/2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° 14692/2021.- - - - - - - - - - - - -.- - - - - - - - - -

<u>CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:</u> La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° 14692/2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.- -

<u>CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:</u> Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS ……………………………… con …/100 ($ ……………..), valores al mes de …………… de ……….- -

<u>CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA DE OBRA:</u> El plazo de garantía de los trabajos será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- -

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - -

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- -

CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ……………………………………, emitida por ………………………………, por la suma de PESOS ………………. ($………………………………), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle ……………………………………… N° ……………………, de la ciudad de …………., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ………………..días del mes de …………… de ……….- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES

La obra a desarrollar tiene como finalidad la refracción y mantenimiento de las distintas condiciones de infraestructura del edificio de MINISTERIO DE TRABAJO de la ciudad de Rio Grande.

En el sector de recepción se procederá al cambio de la puerta existente, colocando una puerta con barral, con correspondiente señalización, y así, facilitar el egreso en caso de emergencia. Ademas, se colocarán mamparas de protección de vidrio 3+3 (3 uniades) en aquellos puestos de atención diercta al publico para dar respuesta preventiva a la situación de publico conocimiento.

En cuanto al sector de oficinas, en el sector de empleo, se remplazarán fraccionesde cielorrazo, ya que la misma presenta goteras que interfieren en las a realizar en dicha oficina.

En los sectores de circulación, se sustituirá el sistema de iluminación existente (tubos) con un sistema de luminarias LED 20x20 0,30x1,20, cuatro unidades. Se colocará iluminación de emergencia en aquellos lugares que se consideren correspondientes.

Ademas, se realizarán tareas de limpieza, mantenimiento y reparación del sistema de calefacción y del sistema cloacal. No obstante, se efectuará una revisión de la instalación.

Se cambiará el bajo mesada en el sector de cocina y se realizarán tareas de limpieza,mantenimiento y reparación el desagote de la misma. En cuanto a los baños se efectuarán modificaciones tanto en el baño de mujeres como de hombres, siendo estas cambio de asiento (2) y cambio de vanitory, cambio de mochila y vanitory, respectivamente. Se realizarán tareas de de limpieza, mantenimiento y reparación el desagote de la misma.

Por ultimo, se realizarán tareas de limpieza, mantenimiento y nivelacion del predio exterior del establecimiento.

A continuación se adjuntará un layout ubicando cada sector donde se realizarán las ya mencionadas moificaciones y material fotográfico relevando las condiciones del establecimiento.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

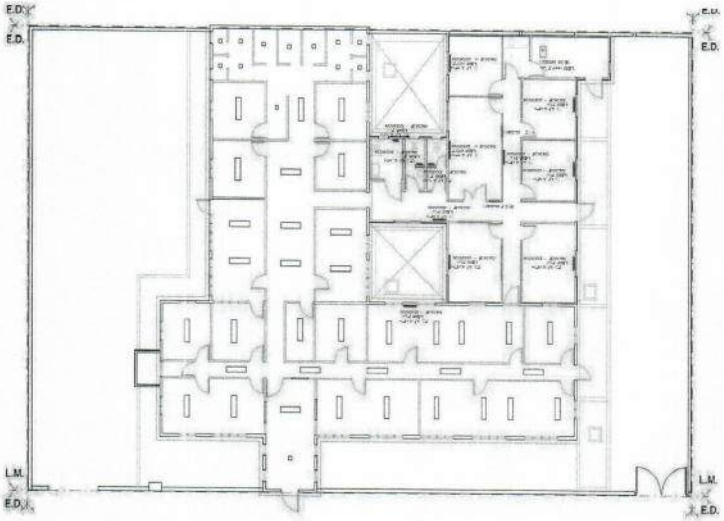

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

1. **UBICACIÓN**

MINISTERIO DE TRABAJO, GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO – Calle Rafael Obligado 700, Barrio Centro, Río Grande, Tierra del Fuego Antartida e Islas el Atlntico Sur.

2. **TIPO DE OBRA**

Trabajos de refacción y mantenimiento.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL**

UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 90/100
($ $ 1.650.067,90)

4. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Los trabajos se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO y se regirá por laLey 13.064 con sus complementos, debiendo la contratista cotizar todos y cada uno de los trabajos para la correcta ejecución de la obra de acudero a su fin y reglas del buen arte.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra será de TREINTA (30) DÍAS corridos a partir de lafirma del acta de inicio de obras.

6. **PLAZO DE GARANTIA**

El plazo de garantía de obra será de NOVENTA (90) DÍAS corridos a partir de la firma del acta de recepción provisoria.

7. **REPRESENTANTE TÉCNICO**

El representante tecnico deberá ser Arquitecto- Ingeniero- MMO.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/A y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO III – RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.N y C. N° 312 /2021.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GENERALIDADES

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Se deberá tener en cuenta para completar estas Especificaciones Técnicas, las siguientesreglamentaciones especificas:

- Ley Provincial N° 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto N° 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la LeyNac. N° 24.314).
- Ley Provincial N° 449 en adhesión al artículo 1° de la Ley Nacional 24.314 referidoa la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
- Decreto N° 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la LeyNac. N° 19.587).

La Empresa Contratista deberá proponer por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes Provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollarán los trabajos.

Presentar, además, la Documentación Técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.

Ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios ycámaras de cualquier tipo, que remueva, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Igual criterio tendrá en cuenta para la reubicación de postes de energía eléctrica, alumbrado, construcciones volantes, galpones, etc.

Las cañerías removidas y todos los elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicarlos donde indique la Inspección de Obra.

No serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales por tal causa, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de laspresentes Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en la Dirección General de Infraestructura Edilicia, S. O. Z. N. – M. O. y S. P. sitoen calle Kau N° 883, de la ciudad de Río Grande.

GARANTÍAS DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. Se considera "similar" a aquel artefacto

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/A y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

o material de igual calidad y prestaciones, que los aquí nombrados y cuyos fabricantes cuenten con trayectoria reconocida en el mercado. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra.-

DOCUMENTACIÓN DE OBRA (de corresponder):

a)- Plazos de entrega:

A partir de la firma del contrato la contratista deberá presentar ante la Subsecretaría de Infraestructura Edilicia de Obras Públicas Zona Norte, mediante Nota de Pedido a la Inspección de Obra, la documentación del proyecto, si correspondiere, correspondiente al sector de la obra según se detalla en el listado como así también todos aquellos detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. La misma deberá ser presentada a los efectos de que la Dirección General, de dicha área, realice el control, verificación y aprobación de la misma.

En caso de ser observada se entregará a la Empresa Contratista para su corrección, la que se aprobará si así correspondiera.

En todo caso en que la Empresa Contratista realice la totalidad o parte de la Documentación Gráfica requerida, si corresponde al rubro, mediante sistemas de dibujo asistido por computadora (CAD), deberá entregar junto con la documentación en soporte papel, unacopia en soporte digital (CD) con la extensión DXF/DWG, indicando en el rótulo, Programa y Versión, como así también el criterio utilizado para la lectura de los archivos.

b)-Criterios de Visado de la Documentación.

-**Observado**: no se acepta como Documentación de Obra.-

-**Visado con observaciones**: se acepta como Documentación de Obra las observacionesindicadas, quedando pendiente de resolución, en un plazo a determinar.

-**Aprobado**: aceptado como Documentación de Obra.

c) - Confección de la Documentación Complementaria de Obra

Sobre la base de los planos de obra aprobados, el Contratista confeccionará los planos que sean necesarios presentar ante las distintas reparticiones Provinciales, Municipales y/o privadas de corresponder, estas últimas dos.-

Serán a su cargo las averiguaciones previas, trámites, sellados y tasas que correspondieran realizar y abonar para obtener la aprobación de los planos, conexiones einspecciones.-

Corresponde la presentación de **cualquier documentación exigida por las distintas reparticiones y que surja necesaria por los trabajos que se ejecuten.-**

Se presentará un (1) juego de esta documentación o copias de la misma ante la Subsecretaría de Infraestructura Edilicia Zona Norte y otro juego deberá permanecer en obra a efectos de su consulta en el caso de ser requerido por las autoridades competentes.

Finalizada la obra la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra un juego de copias originales (papel transparente de corresponder) de los planos de **Relevamiento yConforme a Obra** aprobados

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N.y.C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

d) Listado de Documentación de Obra

La Documentación de Obra que presente el adjudicatario se desarrollará sobre la basedel presente Pliego y será controlada y aprobada por la Subsecretaría de Infraestructura Edilicia Zona Norte.

Elementos que componen la Documentación de obra

1) Planos, planilla y memorias

- Plano esquemático del edificio - escala 1:100
- Planta de arquitectura - esc. 1: 100.
- Referencias

2) - Cielorrasos

- Plantas con ubicación de artefactos

NOTA: Toda la información que se consigna en el anteproyecto (dimensiones, secciones, etc.), se suministra a los oferentes y/o Contratistas a solo efecto de ilustrar sobre los criterios de análisis e itinerarios de cálculo adoptados sin que ello implique compromiso alguno por parte del ente solicitante. La documentación gráfica que se acompaña es al solo efecto de establecer la cotización de la obra, la misma refleja solamente un pre dimensionado.

El Contratista en su carácter de Constructor de Obra será el único responsable civil y penal de las consecuencias y daños provocados a bienes y personas por errores cometidos durante la ejecución de la misma.

3): Previo a la **Recepción Provisoria**, el Contratista deberá presentar ante la Inspección, **un (1) juego** de **Planos Conforme a Obra de la construcción, confeccionados en Papel Bond, *de corresponder***.

La documentación se presentará por medio de la Inspección de Obra a la Subsecretaría de Infraestructura Edilicia Zona Norte siendo el listado de los planos el siguiente: (la escala indicada es la mínima requerida).

a) - Arquitectura

Planta, cortes, vistas y planta de techos (Escala 1:100 - 1:50)

b) - Instalación Eléctrica:

Plantas 220V (Bocas, Tomas y Artefactos) (escala 1:50) Planta Baja Tensión, incluye bocas de incendio y telefonía (Escala.1:150), Plantas fuerza motriz. Incluye bocas trifásicas (esc.1:50) Esquema de tableros.-

d) - Instalación de Gas:

Planta, Isométrico y Cortes (Escala.1:50), Con colores y símbolos convencionales.-Detalle de sala de máquinas (Escala 1:20).

e) - Instalación Termomecánica

Planta Distribución de Cañerías y equipos (Escala.1:50)

f) - Instalación Contra Incendio:

Planta (Escala.1:100)

g) - Manual de Mantenimiento:

Este manual se compone de los siguientes elementos:

Carpeta de operación: esta carpeta debe reunir los documentos, manuales, folletos, garantías, instructivos, etc., que corresponden a la

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N.y.C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

edificación e instalaciones complementarias con que cuenta el edificio y las instrucciones de mantenimiento.

h) Obras exteriores:
Escalas varias

Nota: EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR, **DE CORRESPONDER**, TODOS ESTOS DOCUMENTOS CON ORIGINAL Y COPIA A LA INSPECCIÓN DE OBRA, LA CUAL SE QUEDARÁ CON LA COPIA Y REMITIRÁ EL ORIGINAL A LA DIRECCIÓN DEL EDIFICIO.

1- INSTALACION SANITARIA

Cámaras de Inspección: Los trabajos a realizar serán de encuadre de las cámaras, dejando así una perfecta vista y acabado de la misma para recibir luego la tapa correspondiente.Los trabajos también solicitados en CyP, tendrán como objetivos, desobstruir y limpiar de cualquier elemento que pueda perjudicar a la libre circulación del agua y desechos que por el mismo sistema desagoten, debiendo para tal caso, pasar la cinta o cualquier elemento que recorra los tramos de las cañerías librándola de todo resto que pudiera obstruir.

Se realizaran dichos trabajos de acuerdo a las normas y reglas establecidas, siendo, también, lavadas y desinfectadas con 1 (una) parte de lavandina concentrada x 5 (cinco) partes de agua.

La verificación de los trabajos, se harán cuando la inspección lo indique, taponando cada extremo de las cámaras, aguas abajo, y el llenado de la misma comprobando su hermeticidad y la libre circulación.

Tapas de Cámara: Las mismas serán confeccionadas de Hº H-21, compuesta de malla cima electro-soldadas de 15x15x6 como parte estructural resistente y sus medidas de 0.60x0.60m. Serán provistas y colocadas donde sean solicitadas según CyP, dejando un acabado de acuerdo a las reglas del buen arte.

Asientos de Inodoros: La provisión de los asientos cumplirán las siguientes características y el modelo a emplear será acorde al sanitario existente. Tanto el asiento como la tapa, serán de material MDF de 15 mm. Serán de terminación Laqueada y con herrajes cromo aleación.

Descargas de Inodoros: La contratista deberá verificar y reponer todo el sistema de descarga de las mochilas de inodoros solicitadas. Las mismas tendrán como congruencia ser de la misma marca o en su defecto, ser acorde a la misma, no debiendo ser adaptadas o suplementadas bajo ningún criterio. Serán de material plástico y las botoneras del mismo material al original (cerámica o plástica). Deberán ser probadas reiteradamente, cerciorándose así de que no existe perdida alguna en la culminación de los trabajos.

Mochila de Inodoros: Estos elementos serán verificados In-Situ, y a la hora de la provisión y colocación, serán de la misma marca al inodoro o acorde al mismo. El material de dichos elementos serán de cerámica esmaltada color blanco y su modelo será de "colgar" o "a codo". La contratista deberá prever y proveer todo los elementos necesarios para su correcta instalación aunque estos no estén contemplados en CyP.

Bajo Mesada: La provisión de este elemento, será de fibropanel de densidad media o MDF, también llamados DM ; TRUPAN o FIBROFACIL. Su terminación será de color Blanco y su mesada será de Acero Inoxidable de 1 (uno) solo receptáculo. Sus medidas serán de: h: 0,82m ; p: 0,50m ; a: 1,20m y

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

se adaptara el mismo mezclador existente.

Nota: Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro Ítem que sea necesario aunque no se especifiquen, para la completa culminación y perfecto funcionamiento de los trabajos contratados.

Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro.

Nunca se colocaran equipos u otros elementos solicitados, de capacidad inferior a la indicada en planos, etp o planilla de cómputo y presupuesto.

Todos los artefactos y materiales propuestos por la contratista deberán ser de primera calidad, de marca reconocida en el mercado y aprobados por la inspección de obras antes de suprovisión y colocación.

2- INSTALACION ELECTRICA

Generalidades: El Contratista deberá tener en cuenta, al formular su propuesta, que los diferentes artefactos a utilizar en obra, según lo indica el CyP, deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo solicitados.
Con la debida antelación el Contratista presentará para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada uno de los componentes de este trabajo.

Artefactos: Las luminarias serán de tamaño adecuado, para cada sector tal como lo expresa el plano de referencia y CyP lo solicita, para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED de la potencia según requerimiento. Deben cumplir las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las Normas IRAM AADL J 2020-4, IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028.

La luminaria estará constituida por.

- La carcasa o cuerpo principal
- Tapa inferior, marco porta tulipa o tapa superior, si corresponde
- Cubierta refractora
- Los módulos de LED
- La o las fuentes de alimentación del módulo

La potencia total de la luminaria estará conformada por al menos dos módulos. Losmateriales utilizados deben ser nuevos, sin uso y de marca reconocida.

Sistema de Montaje: Según a qué sistema existente reemplacen, las luminarias serán adecuadas para ser instaladas en columnas con acometida horizontal o bien suspendidas de cables de acero sobre la calzada o embutidas.

Los tornillos ó resortes exteriores deben ser de acero inoxidable y responder a IRAM-AADL J2028, IRAM-AADL J2020-1 e IRAM AADL J2020-2 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería debe estar protegida de la corrosión y será como mínimo de acero cincado según IRAM AADL J 2020-1 y IRAM AADL J2020-2, no se admitirá en ningún caso tornillos autorroscantes, ni remaches para la sujeción

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

del módulo, cubierta ni elementos del equipo auxiliar. En el caso de los artefactos que vallan colocados de manera fija, se colocaran para este tipo, embellecedores de tornillos, dando de esta manera un perfecto acabado.

Conductores: Los conductores que conecten el o los módulos de led, a la fuente de alimentación, deben conectarse por fichas o conectores polarizados enchufables o borneras con indicación de polaridad, fijas a la carcasa, para permitir un rápido y seguro cambio de alguna de las partes. En ningún caso se admiten empalmes en los conductores.

Carcasa: El cuerpo, tapa porta-equipo y tapa superior (según corresponda) de la luminaria, deben ser de aleación de aluminio, inyectado, de fundición de aluminio, o extruido, de unespesor mínimo de 2,0mm. De existir una bandeja porta equipo, esta debe ser de aluminio. De existir un marco porta cubierta refractora, este debe ser de aluminio.

Red Interna de la Instalación: Deberá realizarse una revisación minuciosa de toda la instalación, realizando los trabajos necesario para su correcta operatividad, debiendo estar en condiciones el tablero y llaves de corte propio del sistema. Se deberá reemplazar toda pieza o accesorios que se requieran aunque no estén expresados en CyP.

También deberá realizarse como tarea principal, un balance de fases, la cual deberá estar supervisada y aprobada por la inspección acompañada de los informes y vistas fotográficas correspondientes.

Nota: Se deja establecido que, salvo caso indispensable, debidamente comprobado, no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación.

El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar, incluidos en su oferta, todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos, de acuerdo con los fines a que se destinen.

Se tendrá especial cuidado en la solución de todos los encuentros de los cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (artefactos de iluminación,carpinterías, perfilarías, etc.).

Cuando se deban ejecutar bocas de accesos al entretecho por el cielorraso solamente se podráncolocar las previstas para cada sistema.

1-VARIOS

Filtraciones: El material a emplear será una Membrana Asfáltica Aluminizada de 5 mm deespesor + / - 5%, pre elaborada con 2 (dos) capas de asfalto plástico N°1, alma central de Polietileno Alta Densidad de 20 mic. y revestimiento superficial de Aluminio Gofrado tradicional.

Preparación de las Superficies : La superficie a cubrir debe estar firme , bien secas , libre de crasitudes.

Aplicación de imprimación previa : Luego de la preparación de las superficies , se recomienda siempre aplicar una base de imprimación, que de acuerdo a las características de la obra , pueden utilizarse : PINTURA ASFALTICA BASE SOLVENTE, EMULSION ASFALTICA BASE ACUOSA o ASFALTO PLASTICO EN PANES.

Colocación : se recomienda seguir los lineamientos de la NORMA IRAM 12627 para la colocación de membranas asfálticas respetando el solapado entre rollos de 10 a 12 Cm. , entre rollos y el soldado o pegado del 100 % de la

ARQ. LAURA MALVINA ROTTOS
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312

superficie. No se recomienda la aplicación de membranas de este tipo, con temperaturas inferiores a los 5° C.

Precaución de Seguridad: Mantener fuera del alcance de los niños ; evitar su ingestión.

Disponer de Matafuegos de Gas Carbónico o Polvo Químico, a la hora de la colocación.

Nota: El Contratista deberá ejecutará todos los trabajos necesarios para la perfectaterminación solicitados a fin de poder evitar filtraciones futuras, dejando así los trabajos en perfectas condiciones, de acuerdo a lo solicitado e indicado en plano de referencia y CyP, especificaciones, necesidades de obra y reglas del buen arte.

Equipos de Aire Caliente: Los trabajos de mantenimiento de todo tipo de artefactos, deberán ser realizados por personal calificado acorde a su característica. Para todos los casos, deberá proveerse y cambiar todo accesorio necesario para su correcto funcionamiento.

En los casos de equipos de aire caliente, se deberá reemplazar control limite, ignitor o electrodo de encendido, sensor de llama, extractor de gases de combustión, etc., u otroselementos que sean indispensables, aunque no estén contemplados en CyP.

Deberá realizarse también la limpieza general, revisando así el estado de bujes, correas u otros elementos que enmarquen al sistema de impulsión.

Cuando se realice la puesta en marcha, se medirá la salida de los gases, dando como máximo resultado, un valor máximo de 0,019 ppm.

Mamparas: Las características de dicho elemento serán de carácter Modular con Doble Panel de vidrio y con una estructura de aleaciones ligeras, también podrán ser de otro tipo de materiales, como madera, acero galvanizado, según el caso lo requiera y cumpliendo las normas NTE-PMA ; NTE-PML ; NTE-PMM.

Para este caso en particular, se realizara de Aluminio Anodizado, color a definir por la inspección, su fijación será acorde al material donde se valla a emplazar dicho elemento, utilizando para tales casos, tornillos ; tacos Fisher y selladores varios.

La estructura conformada con pilastras y largueros, deberán estar unidos por medios de escuadras sin tornillería ni remaches, sino ensambladas mediante Botones Metalicos a presión y junta de goma incorporadas, para ofrecer estanqueidad a la vibraciones, olores y trasmisión de sonidos.

Tendrán como característica, además, ser de vidrio fijo, de 3mm de espesor dobles, formando así una estructura conformada de 3 + 3 y serán colocadas según plano de referencia.

Barral Antipático: Estos elementos deberán contar con las certificaciones de losOrganismos IRAM e INTI, y homologados bajo normas IRAM 3687 y UNE EN-1125.

Además deberán contar con la aprobación de normas de aperturas de 200.000 ciclos.

Serán de aplicar, modular y reversibles, siendo su uso para hojas simples odobles y ser aptos para puertas de maderas.

El barral será de acero 25mm de diámetro y su longitud la expresada en CyP, suterminación será en pintura epoxi de alto rendimiento y cromado.

Los manijones serán de las mismas características y material y serán

ARQ. LAURA MALVINA ROTTOS
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

indicados por lainspección el modelo a seguir.

Aberturas PVC: La prestación de los perfiles sumado a los herrajes GU, tendrán que conferirle, una fácil operación y un perfecto funcionamiento por muchos más años.

Esto hace que estén libres de mantenimiento de por vida, bastando limpiarlas con agua y jabón suave, sin necesidad de pintura ni tratamientos especiales.

Los perfiles de PVC con DVH reducen aproximadamente 35 dB el nivel de ruido exterior, logrando una mayor calidad de vida y confort.

El sistema a utilizar, será de perfiles de cierre de doble contacto, las esquinas a inglete soldadas por termo-fusión, las juntas de EPDM y las vías de drenaje ofrecen la hermeticidad necesaria en contra el agua, viento, polución y ruidos.

Deberán contar con refuerzos metálicos en acero galvanizado de 1.63mm de espesor en suinterior.

Todos los acabados deberán ser resistentes a la radiación solar que permitan obtener una abertura agradable a la vista y al tacto.

Los doble vidrio herméticos (DVH) utilizados deberán cumplir con las normas IRAM 12598- 1 y 12597-2.

Las medidas están indicadas en plano referencia y CyP, debiendo la Contratista, verificar in-situ, las medidas de todos los vanos computados.

Se deberá incorporar, como adhesión particular, barral antipático de iguales o mejor características que la indicada en punto anterior (Barral Antipático).

Rampa de Acceso: Se construirá dicha rampa de Hº h-20, y mallas electro-soldadas de 15x 15 Ø 6, como parte estructural, teniendo en cuenta las pendientes establecidas por ley 24.314. La misma esta indicada en plano de referencia, y tendrán un acabado cuidando de no entorpecer las libre transitabilidad de los demás transeúntes. Las medidas y ubicación están indicadas en plano de referencia.

Pinturas: En el presente rubro se contempla la pintura de muros exteriores, indicados en CyP y Plano de Referencia.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las Reglas del Arte. Todas las superficies deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.
Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos sé retocarán esmeradamente una vez concluidos.
No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.
La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos, etc.
Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obras, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que esto constituya trabajo adicional.
El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, de calefacción o sanitarios, etc.; pues en el caso de que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos, a solo juicio de la Inspección de Obra.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Zona C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
312
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.
Se utilizarán pinturas de primera marca y los colores serán determinados por la Inspección de Obra. Se prepararan muestras en paños de 1,00 m2 como mínimo, sobre la superficie en que se aplicará, y serán aprobados por la Inspección de Obra antes de su aplicación.

Pintura látex en exterior se pintará con dos (2) manos como mínimo de látex acrílico para exteriores, satinado lavable, previa aplicación de imprimación fijadora.

Pintura sobre superficies metálicas: Las estructuras metálicas, carpinterías y todo elemento metálico, se le aplicara 2 (dos) mano de pintura anti-oxido 2 en 1, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto, las partes que deben quedar ocultas llevarán también
2 (dos) manos y 2 (dos) manos de pintura sintética color a definir por la inspección. Con anterioridad de la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás mineral. Una vez instaladas se limpiarán eliminandorestos de morteros, grasas, etc. Se retocará de ser necesaria la base de anti-oxido o 2 en 1 y esmalte sintético, **dicha terminación estará cotizada en el presente ítem.**

Nivelación Terreno: Para dicho trabajo se deberá usar todo tipo de maquinaria u otras herramientas necesarias para dejar así el terreno en perfecto estado y nivelado según la indicación de la inspección. Deberá preverse de ante mano, el recorrido previo por la zona, para no caer en la roturas de caños u otros elementos que en el pudieran circular y de esta manera crear trabajos adicionales y entorpecimiento al normal desarrollo de dicha institución.

4 - LIMPIEZA DE OBRA

Limpieza: La limpieza será final. El Contratista, mientras dure la obra deberá mantener el lugar ordenado, retirando periódicamente todos los restos de materiales, embalajes y/o basura que se puedan ir acumulando en el mismo producto de su trabajo.
La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.
Al finalizar los trabajos el Contratista entregará para la recepción provisoria la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elementoque haya quedado sucio o con restos de materiales adheridos y requiera lavado, como: estructuras, vidrios, carpinterías, solados, pisos, artefactos sanitarios, mesadas, etc.-

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Zona C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

312

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Z.N.

ANEXO II

COMPUTO Y PRESUPUESTO

"TRABAJOS VARIOS EN MINISTERIO DE TRABAJO - RIO GRANDE - 2021"

ITEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	PARCIAL	P.ITEM	% in.
1		INSTALACION SANITARIA						4,95%
1.1		Limpieza y desobstruccion de camaras de inspeccion.	UNID.	2,00				
1.2		Provision y colocacion de tapas de hormigon con malla soldada para camaras de inspeccion.	UNID.	2,00				
1.3		provision y colocacion de asiento de inodoro. En baño femenino.	UNID.	2,00				
1.4		provision y colocacion de sistema de descarga a boton universal, de inodoro. Baño masculino.	UNID.	2,00				
1.5		provision y colocacion de mochila de inodoro de ceramica esmaltada. Baño masculino.	UNID.	1,00				
1.6		provision y colocacion de bajo mesada standard de melamina y 2 cajones de 1,20mts. En cocina.	UNID.	1,00				
2		INSTALACION ELECTRICA						32,76%
2.1		Verificacion y reparacion de la instalacion electrica, incluye balanceo de fases.	UNID.	1,00				
2.2		Provision y colocacion de paneles LED de colgar de 0,30 x 1,20 de 44w. Con kit de suspension	UNID.	35,00				
2.3		Provision y colocacion de paneles LED empotrados de 0,20 x 0,20 de 12w.	UNID.	13,00				
3		TRABAJOS VARIOS						59,78%
3.1		sellado de filtraciones en cielorraso con membrama asfaltatica con aluminio de 5mm	m2	5,32				
3.2		reparacion y mantenimiento de equipo de calefaccion por aire caliente marca GOODMAN de 36.000 kcal/h .	UNID.	2,00				
3.3		Provision y colocacion de mamparas de proteccion de vidrio laminado 3 + 3. en sector recepcion de 1,00x1,20m	UNID.	3,00				
3.4		provision y colocacion de barral antipanico tipo push en puerta placa interior.	UNID.	1,00				
3.5		Provision y colocacion de puerta de ingreso de 1,00mts x 2,05 de PVC con apertura hacia afuera según plano adjunto. Incluye barra antipanico.	UNID.	1,00				
3.6		construccion de rampa de hormigon armado para personas con movilidad reducida.segun etp	UNID.	1,00				
3.7		Para muros exteriores: pintura latex para exteriores en superficie exterior.	m2	158,32				
3.8		Nivelacion y desmonte de escombros en sector patio interno con miniexcavadora.	m3	59,71				
4		LIMPIEZA DE OBRA						3,51%
4.1		Limpieza periodica y general de obra . Retiro y deposicion final del material y residuos generados (el material decomisado sera llevado donde indique la inspeccion).	UNID.	1,00				
		PRECIO TOTAL						100 %

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Encargada de Obras
y Servicios Públicos
Z.N. y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Co. Di. N° 172/21 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0055

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00172/2021
Pieza Administrativa E Nro. 14692- E - 2021- 1931 - 0/
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Fecha: 14/07/21
Apertura: 6/8/2021 14:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 212 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Construcciones en bienes de dominio privado. Pesos**			
>>	"REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO - MARZO 2021"	1650067,90	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos: .....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ 0,00)

Forma de Pago
Plazo de Entrega:
Mantenimiento de Oferta:
Lugar de Entrega: Maria auxiliadora N° 464
Recepción de Sobres Cerrados hasta:
Domicilio de presentación de ofertas: Maria auxiliadora N° 464

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0056

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00172/2021
Pieza Administrativa E Nro. 14692- E - 2021- 1931 - 0/
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Fecha: 14/07/21
Apertura: 6/8/2021 14:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 212 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Domicilio de apertura de ofertas: Maria auxiliadora N° 464
Vigencia del Contrato:
Garantía de Oferta:
Requiere Muestra: No

ANEXOS

DISP. D.G.A.F. - S.C.L. N° 33/21

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00031/2021
Pieza Administrativa E Nro. 45935- E - 2021- 1726 - 0/
RAF 1125 F.P. SECRETARIA GENERAL LyT Gastos Generales

Fecha: 22/07/21
Apertura: 28/7/2021 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art. 18°, inc. I)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Para consultas y solicitudes comunicarse al e-mail afilippi@tierradelfuego.gov.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/1125 30 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Mantenimiento de matafuego ABC 5 kg Polvo Quimico Seco**			
>>	Mantenimiento de matafuego ABC 5 kg Polvo Quimico Seco	25.00	.....	.....
2	**Mantenimiento de matafuego ABC 10 kg Polvo Quimico Seco**			
>>	Mantenimiento de matafuego ABC 10 kg Polvo Quimico Seco	25.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....
.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____,__)

Forma de Pago Según lo dispuesto en Decreto Provincial N° 674, Anexo I, art. 34°, punto 96)
Plazo de Entrega: Quince (15) dias.
Mantenimiento de Oferta: Según lo dispuesto en Decreto Provincial N° 674, Anexo I, art. 34°, punto 47)
Lugar de Entrega: San Martín N° 450, 1re. piso, oficina 53.

Página 1 de 2

Marieta S. Mancinelli
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L.y.T

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00031/2021
Pieza Administrativa E Nro. 45935- E - 2021- 1726 - 0/
RAF 1125 F.P. SECRETARIA GENERAL LyT Gastos Generales

Fecha: 22/07/21
Apertura: 28/7/2021 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art. 18°, inc. I)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....Teléfono: .....
C.U.I.T: .....
Correo electrónico: .....

Para consultas y solicitudes comunicarse al e-mail afilippi@tierradelfuego.gov.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/1125 30 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Recepción de Sobres Cerrados hasta: Miercoles 28/07/2021, hasta las 12:00hs.
Domicilio de presentación de ofertas: San Martín N° 450, 1re. piso, oficina 53. / afilippi@tierradelfuego.gov.ar
Domicilio de apertura de ofertas: San Martín N° 450, 1re. piso, oficina 53.
Vigencia del Contrato: Hasta que finalice la provisión.
Garantía de Oferta: No.
Requiere Muestra: No

DISP. D.G.A.F. - S.C.L. N° 34/21

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00070/2021 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 57)
Pieza Administrativa E Nro. 25396- E - 2021- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 23/07/21
Apertura: 29/7/2021 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art. 18°, inciso I)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : (Viene de Compra: Compra Directa Nro 57/2021 125 - Llamado Nro 2) Para consultas y solicitudes comunicarse al e-mail afilippi@tierradelfuego.gov.ar
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/125 58 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1 >>	**OTROS SERVICIOS TECNICOS. PESOS** Actualización de base de datos de cartografía del tipo "JEPPESEN de GPS GARMIN 430", destinado a la aeronave ARAVA 102 LV-MTP.	1.00	.....	.....
2 >>	**TARJETA. UNIDAD** Tarjeta de data base para cartografía del tipo "JEPPESEN de GPS GARMIN 430", destinado a a la aeronave ARAVA 102 LV-MTP.	1.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....
.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _ _ _ _)

Página 1 de 2

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00070/2021 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 57)
Pieza Administrativa E Nro. 25396- E - 2021- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 23/07/21
Apertura: 29/7/2021 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art. 18°, inciso I)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Comentario : (Viene de Compra: Compra Directa Nro 57/2021 125 - Llamado Nro 2) Para consultas y solicitudes comunicarse al e-mail afilippi@tierradelfuego.gov.ar
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/125 58 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Forma de Pago	Según lo dispuesto en Decreto Provincial N° 674, Anexo I, art. 34°, punto 96)
Plazo de Entrega:	30 (Treinta) días.
Mantenimiento de Oferta:	Según lo dispuesto en Decreto Provincial N° 674, Anexo I, art. 34°, punto 47)
Lugar de Entrega:	Aeropuerto Internacional de Ushuaia "MALVINAS ARGENTINAS"
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Jueves, 29/07/21 - 12:00hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín N° 450, 1re. piso, oficina 53
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín N° 450, 1re. piso, oficina 53
Vigencia del Contrato:	Hasta que finalice la provisión.
Garantía de Oferta:	No.
Requiere Muestra:	No

DECRETO

DECRETO N° 1391 19-07-21

VISTO el Decreto Provincial Nº 1808/2020 y Expediente Electrónico Nº 27.347- 2021 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que habiéndose merituado la actual coyuntura de pandemia tras el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 ha agravado el cuadro económico recesivo experimentado por la Provincia desde el año 2017, amenazando con producir impactos negativos en el tejido social y en la estructura económica productiva de la Provincia, a partir de un incremento de los niveles de pobreza, desocupación, vulnerabilidad social y cierre de unidades económico- productivas con asiento local.
Que, se consideró que de persistir el curso recesivo de la economía, los estándares de los índices de desocupación, pobreza y desarrollo humano tenderán a consolidarse en nuevos valores negativos, dificultando la efectividad de toda estrategia pública de reversión.
Que, también se analizó el cuadro de situación de emergencia que se experimenta, obliga al Gobierno Provincial a adoptar medidas de intervención oportunas y firmes de mayor agresividad, orientadas a dinamizar el mercado interno y sostener y mejorar los niveles de ocupación de la fuerza laboral de mano de obra local y del capital productivo y financiero ocioso.
Que, de la experiencia acumulada en materia de políticas públicas, se advierte que el motor de la reactivación económica corresponde ser traccionado a través del efecto multiplicador del gasto público estratégicamente orientado a las actividades de uso intensivo de mano de obra y de demanda de bienes y servicios en el ámbito local.
Que, la herramienta que reviste mayor idoneidad en línea con dicho propósito son los planes de obra pública que ejecuta el Gobierno Provincial.
Que, en dicho contexto, resulto necesario conformar una unidad operativa de carácter especial que permita mantener mecanismos ágiles y dinámicos para la administración y ejecución de los planes de obra pública a cargo del «Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF».
Que, en tal sentido, se entendió procedente la creación de la «UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF» del «Programa de ordenamiento y desarrollo múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF», a cargo de un funcionario bajo la denominación de «Responsable Provincial de Proyectos Especiales», con rango, jerarquía y remuneración de Secretario, bajo la dependencia directa del titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que, desde la creación de la «UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF» se ha agilizado los procedimientos de selección del oferente mediante la Licitación Pública conforme se observa en los procesos licitatorios que se encuentran en marcha.
Que, habiendo sido notificados de la Resolución Plenaria Nº 053/2021 en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 08/2021, Letra: TCP- PR caratulado: «S/ ANÁLISIS DEL DECRETO PCIAL Nº 1808/2020 PUBLICADO BOLETÍN OFICIAL Nº 4777 (14.01.2021)», en la cual se insta a que proceda conforme las observaciones mencionadas.
Que, en consecuencia, se procede a modificar los artículos 7, 10, 11, 13, 14 y 15 del Decreto Provincial Nº 1808/2020 a fin de *aggiornar* la normativa a las observaciones vertidas y principalmente al art. 2 de la Ley Provincial Nº 1062; arts, 1 y 2 de la Ley Provincial Nº 1333; art. 5 inc. a), arts. 8 y 9 inc. a) y b) de la Ley Territorial Nº 158; art. 3 inc. a), 6 y 7 inc. a) y b) de la Ley Territorialº 117; art. 3 inc. a), e) y 7 inc. a) de la Ley Provincial Nº 22; art. 5 inc. a), b), 11) y m) y art. 7 inc. a), b) y e) de la Ley Provincial Nº 19; entendiendo y respetando la autonomía de las Entidades Autárquicas que coordinarán sus actividades con la U.E.T creada, es decir: la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.) y la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) como así también con aquellos entes con los cuales se acuerde en un futuro (y dentro del plazo de vigencia del presente Decreto) la colaboración planteada.
Que, por lo tanto se deja sin efecto la incorporación en la coordinación al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat conforme la observación efectuada por el órgano de control externo.
Que, por su parte, a los fines de garantizar la eficiencia en la ejecución del Programa y el funcionamiento de la Unidad a cargo de su administración, resulta preciso disponer de un nuevo Manual que formalice los procedimientos de obras que se realizarán en el marco del «Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF», el cual ha sido confeccionado bajo el principio de la mejora continua.
Que, la medida en curso se orienta a poner en vigencia las buenas prácticas de la gestión pública que exige una planificación integrada de las políticas, al contrario de la tradicional fragmentación, que tiende a generar superposiciones de competencias entre los organismos intervinientes, derroche de recursos y un bajo nivel de impacto de las acciones estatales, debido a la ineficiencia en los procedimientos administrativos.
Que, ha tomado intervención de su competencia la Secretaría General, Legal y Técnica.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- SUSTITUIR PARCIALMENTE del Decreto Provincial Nº 1808/2020, los artículos 7, 10, 11 y 13, aprobar el nuevo el

Manual de Procedimientos de Obras realizadas en el marco del «Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF», en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos que preceden.
ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el artículo 7 del Decreto Provincial Nº 1808/2020 por el siguiente: «Artículo 7: La Unidad creada por el artículo 2° de la presente medida quedará disuelta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de los informes que deba presentar con posterioridad a dicha fecha, cuya obligación persistirá. Las obras que se encuentre en ejecución en al vencimiento del plazo pasarán a ser responsabilidad del organismo que realizó el relevamiento o confeccionó el proyecto».
ARTICULO 3º.- Sustitúyase el artículo 10 del Decreto Provincial Nº 1808/2020 por el siguiente: «Artículo 10: Establecer que la «UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF» coordinará la realización de todas las nuevas obras; las obras de ampliación y las obras de refacción que, según el decreto jurisdiccional vigente del MOSP, tanto las planificadas desde la Administración Central, como desde la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) con previa autorización del Ente correspondientes y como así también con aquellos entes con los cuales se acuerde la colaboración de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS T.D.F.»
ARTÍCULO 4º.- Sustitúyase el artículo 11 del Decreto Provincial Nº 1808/2020 por el siguiente: «Artículo 11: Disponer que la «UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF» estará a cargo de la consolidación de los proyectos de obras, por lo que deberá requerir a los Entes Descentralizados los diseños de estos en tiempo y forma, para la elaboración del Plan de Obras del Gobierno Provincial 2021 y 2022.».
ARTÍCULO 5º.- Sustitúyase el artículo 13 del Decreto Provincial Nº 1808/2020 por el siguiente: «Artículo 13: Invitar a los Entes Descentralizados indicados en el artículo 10 del presente, a suscribir los convenios correspondientes a fin de implementar el «Programa de ordenamiento y desarrollo múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF».
ARTÍCULO 6°.- Aprobar el nuevo el Manual de Procedimientos de Obras realizadas en el marco del «Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF», que como Anexo III, forma parte integrante del presente, y reemplazar el anterior por los cambios mencionados ut supra.
ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

LEYES PROVINCIALES

LEY PROVINCIAL N° 1368

Sancionada el día 30 de Junio de 2021.-
Promulgada el día 23 de Julio de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el título de la Ley provincial 48, el que quedará establecido como: «Régimen de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad.».
A tal fin de la Legislatura de la Provincia a través del área correspondiente arbitrará los mecanismos necesarios para que en lnfoLey y en su sitio oficial sea enmendado el título de la ley mencionada.
Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley provincial 48, por el siguiente texto: «Artículo 3°.- La certificación de la existencia de la discapacidad, de su naturaleza o grado y de las posibilidades de rehabilitación del afectado, así como la indicación del tipo de actividad profesional o laboral que pueda desempeñar, serán efectuadas por un equipo interdisciplinario dependiente del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace. La certificación se expedirá previo estudio, dictamen y evaluación, de la capacidad residual de la persona con discapacidad, realizada a través de los servicios especializados en los establecimientos estatales de salud de máximo nivel de complejidad, sean de orden nacional, provincial o municipal.
El certificado que se expida acreditará plenamente la discapacidad en todos los supuestos en que sea necesario invocarla.».
Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley provincial 48, por el siguiente texto: «Artículo 6°.- El Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace adoptará las medidas pertinentes para prevenir las discapacidades y sus consecuencias; asimismo, pondrá en ejecución programas a través de los cuales se habiliten, en los establecimientos hospitalarios y asistenciales de su jurisdicción, de acuerdo a su grado de complejidad y al ámbito territorial a cubrir, servicios especiales destinados a las personas con discapacidades.». .
Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley provincial 48, por el siguiente texto: «Artículo 7°.- El Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace apoyará la creación de centros de día, hogares de internación total o parcial para personas con discapacidad, cuya atención sea dificultosa a través del grupo familiar, reservándose en todos los casos la facultad de reglamentar y fiscalizar su funcionamiento. Serán tenidas en cuenta, para prestar ese apoyo, las actividades de las organizaciones no gubernamentales.».

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley provincial 48, por el siguiente texto: «Artículo 8°.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace tendrá a su cargo:
a) dar cumplimiento a los aspectos previstos en el inciso d) y e) del artículo 4° de la presente ley;
b) orientar y realizar la acción educativa y reeducativa, en forma coordinada, a fin de que los servicios respectivos respondan a los propósitos de la presente ley;
e) establecer sistemas de detección y derivación de los educandos con discapacidades, y reglamentar su ingreso obligatorio y egreso de los diferentes niveles y modalidades con arreglo a las normas vigentes, tendiendo a su integración al sistema educativo corriente;
d) efectuar el control de los servicios educativos no oficiales y los pertenecientes a su jurisdicción, para la atención de niños, adolescentes y adultos con discapacidad, tanto en los aspectos de su creación como en los correspondientes a su organización, supervisión y apoyo;
e) realizar evaluaciones y orientaciones vocacionales para los educandos con discapacidad;
f) estimular la investigación educativa en el área de la discapacidad;
g) promover la capacitación de los recursos humanos necesarios para la ejecución de programas de asistencia, docencia e investigación en materia de rehabilitación; y
h) promover y coordinar las derivaciones de las personas con discapacidad a tareas competitivas o a talleres de producción en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Empleo o el organismo que en el futuro lo reemplace.».
Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley provincial 48, por el siguiente texto: «Artículo 11.- Las personas con discapacidad que se desempeñen en los entes indicados en el artículo 9°, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para los trabajadores del área específica en la que cumpla funciones.».
Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley provincial 48, por el siguiente texto: «Artículo 14.- Las empresas de transporte terrestre interurbanos de pasajeros sometidas al contralor de la autoridad provincial deben transportar en forma gratuita a las personas con discapacidad que se manejen por sus propios medios, dejando reservado al efecto un asiento por cada viaje programado, que de no ocuparse hasta cinco (5) minutos antes de la partida podrá ser ocupado por cualquier cliente del servicio. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.
La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que se deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. Priorizando, dentro de las posibilidades, los medios tecnológicos para la reserva de los asientos a los que hace mención en el presente artículo.».
Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley provincial 48, por el siguiente texto: «Artículo 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará, dentro del término de ciento ochenta (180) días de la promulgación la presente Ley, a cuyo fin designará una Comisión integrada por un (1) representante del Ministerio Trabajo y Empleo; un (1) representante de la Subsecretaría de Acción Social; un (1) representante de la Subsecretaría de Salud Pública; un (1) representante del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, o los organismos que en el futuro los reemplacen, invitando a formar parte de ella a un (1) representante de asociaciones sin fines de lucro que trabajen en beneficio de la persona con discapacidad, padres de personas con discapacidad, personas con discapacidad y municipios.".
Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.
Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

LOFFLER

- - - - 0 - - - -

DECRETO N° 1422 23-07-21

POR TANTO:
Téngase por Ley N° 1368. Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
Judit J. R. DI GIGLIO

LEY PROVINCIAL N° 1369

Sancionada el día 30 de Junio de 2021.-
Promulgada de Hecho el día 26 de Julio de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Fíjase para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, el horario de atención al público comprendido desde las 08:00 hasta las 13:00 horas de lunes a viernes, a partir del día 1 de septiembre de 2021.
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

LOFFLER

- - - - - 0 - - - - -

Ushuaia, 27 de Julio de 2021

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 30 de junio de 2021.
Promulgada de Hecho el día 26 de julio de 2021.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1369

MELELLA
María G. CASTILLO

LEY PROVINCIAL N° 1370

Sancionada el día 30 de Junio de 2021.-
Promulgada de Hecho el día 26 de Julio de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley provincial 470, Régimen Provincial de Partidos Políticos por el siguiente texto: «Artículo 69.- Son causales de caducidad:
a) la no realización de elecciones partidarias internas durante el término de cuatro (4) años;
b) la no presentación en dos (2) elecciones consecutivas provinciales, municipales o comunales sin causa debidamente justificada, según lo determine la reglamentación de la presente ley;
e) la no obtención, en dos (2) elecciones generales sucesivas, del dos por ciento (2%) del respectivo padrón electoral general;
d) la no realización de elecciones partidarias internas para la constitución de autoridades definitivas en el plazo de noventa (90) días desde la notificación del reconocimiento definitivo a las autoridades promotoras;
e) la no presentación de los libros para la rúbrica por la autoridad de aplicación en el plazo de sesenta (60) días desde su reconocimiento definitivo;
f) el incumplimiento del artículo 50 de la presente ley en forma reiterada o llevarlos irregularmente, previa intimación de la autoridad de aplicación; y
g) un número de afiliados inferior al cuatro por mil (4 o/oo) del total de electores del padrón electoral.».
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021 .

LOFFLER

- - - - 0 - - - -

Ushuaia, 27 de Julio de 2021

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 30 de junio de 2021.
Promulgada de Hecho el día 26 de julio de 2021.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1370

MELELLA
María G. CASTILLO

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO
DECRETO

1391
Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I DECRETO N° 1391/21

Manual de Procedimientos de Obras realizadas en el marco del "Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios -

PODEMOS TDF"

Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa

(Ley N° 13.064)

Consideraciones Generales

Este Manual se presenta para la estandarización de la secuencia de procesos que implica la realización de las obras en el marco del "Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF".

El Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF constituye una Unidad Ejecutiva compuesta por un Responsable Provincial, un equipo técnico, uno legal y uno administrativo.

De acuerdo con la Ley Nacional N° 13.064, la contratación para la realización de obras permite la utilización de tres clases de procedimientos: la licitación pública, privada, y la contratación directa. Esta clasificación se hace en función no solo del costo estimado de la obra, siendo estipulados los montos autorizados para cada uno a través del Decreto de Jurisdiccional vigente, sino además de las causales de excepción previstas en el artículo 9 de la citada Ley. Asimismo, en la citada Ley el Poder Ejecutivo podrá llamar a concurso para la elaboración de proyectos y acordar premios que se consideren justos y estimulantes, así como contratar los proyectos directamente en casos especiales.

Los procedimientos de realización de obras deben ser guiados por los Principios de eficacia, transparencia, concurrencia, razonabilidad, publicidad, igualdad, sustentabilidad, competencia, objetividad y economía. El Objetivo que guía los distintos procedimientos de obras es el de "disponer en forma rápida, económica y transparente, de las obras que se requieren para responder a las necesidades de los vecinos de la Provincia". Se entiende al procedimiento

como un conjunto de procesos ordenados en forma secuencial. En este manual, cada proceso dispone de un número que lo identifica y una denominación. A su vez, se establece para cada proceso la unidad organizativa que es responsable de llevar adelante las operaciones correspondientes. Ejemplo: 2. Caratula (Dirección Ejecutante). Algunos de los procesos han sido redactados utilizando sangría, con el fin de distinguirlos, dado que constituyen trámites que sólo se ponen en acción en algunas situaciones o que dan cuenta de la participación de organismos de apoyo al procedimiento.

En el presente manual cuando se menciona a los Entes Descentralizados debe entenderse por estos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la Dirección Provincial de Energía, y la Dirección Provincial de Vialidad. Cabe destacar que tanto la Dirección Ejecutante como el Inspector de Obra serán del Ministerio de Obras y Servicios Públicos o del Ente Descentralizado que lleve a cabo la ejecución de la obra. Por otro lado, la confección del Plan de Obras consiste en la integración de un único documento de las obras dispuestas anteriormente por los Entes mencionados y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tal como se establece en el Capítulo 1 del presente Manual, los Entes Descentralizados tendrán la responsabilidad de realizar para las obras que ejecuten, el acta de medición, el certificado de obra y las planillas de redeterminación de precios, como así también la gestión de su aprobación. Deberán elevar lo mencionado a la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF junto con la documentación correspondiente para la conformación del expediente de pago.

El Manual está organizado en tres grandes capítulos. En el Capítulo I se presenta el procedimiento de obra por licitación pública, privada y contratación directa. En el Capítulo II se encuentra la tabla que detalla los tiempos de realización de cada uno de los procesos que componen al procedimiento descripto, el cual propende hacia una meta de calidad. Por último, en el Capítulo III se agrega el cursograma del procedimiento a modo de visualizar la secuencia de procesos que se debiera seguir.

De acuerdo con la tabla de tiempos de la licitación pública, privada y la contratación directa (Tabla 2), se establece en el presente Manual que desde que se aprueba el Plan de Obras hasta la redacción del Acta de inicio de obra (inclusive), se deberá propender a alcanzar una meta de un máximo de 47 días hábiles en el caso de la licitación pública y 34 días hábiles para una

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
1391/21

licitación privada, mientras que, para la contratación directa, 26 días hábiles.

Cabe destacar que, para la correcta realización de los procedimientos, este Manual estará acompañado por un Instructivo, donde se especificarán la secuencia de tareas que deben realizarse a través de los sistemas informáticos de expediente electrónico y financiero, el cual será publicado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Algunos términos utilizados en este Manual:

a) Respecto de los participantes del procedimiento:

- **Oferente**: persona humana o jurídica, registrada como Proveedor, que se presenta en una licitación.
- **Adjudicatario**: oferente cuya oferta de bienes o servicios obtuvo la adjudicación, hasta la firma del contrato.
- **Contratista**: el adjudicatario que haya subscripto el contrato respectivo.
- **Dirección ejecutante**: se trata de la dependencia del Ministerio o del Ente Descentralizado que controla la ejecución de la obra.
- **Anticipo financiero**: el pliego de bases y condiciones determina si para la obra en cuestión se autoriza la solicitud de un anticipo financiero.

b) Respecto de las garantías y fondos de reparo:

La normativa vigente da cuenta de distintos instrumentos legales dirigidos a garantizar el correcto desarrollo del proceso y la culminación de la obra. En la siguiente tabla se presenta el caso de las garantías y fondos de reparo.

Tabla 1. **Gestión de las Garantías y el Fondo de Reparo**

	Definición	**Se entrega**	**Monto**	**Se devuelve**
Garantía de Oferta	Es el documento que el oferente presenta para garantizar el mantenimiento de su propuesta durante el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones y, en caso de resultar adjudicatario, concurrir a firmar el respectivo contrato.	En todos los procedimientos salvo que se indique lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones.	1 % del presupuesto oficial de la obra. En caso de obras fraccionadas por renglón, la garantía será del 1% del monto del renglón cotizado.	A todos los oferentes después de firmado y refrendado el contrato.
Garantía de	Es el documento que debe presentar el adjudicatario de un contrato para garantizar el	Al firmarse el contrato	5 % del monto del contrato.	Cuando se

Contrato	cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones contractuales.			firma el Acta de recepción definitiva
Fondo de Reparo	Constituye la retención que se hace en cada pago.	Al presentarse cada factura / certificado de obra. En caso contrario, se descuenta del pago.	5 % de cada certificado de obra.	
Garantía de Anticipo Financiero	Es el documento que el contratista presenta para garantizar la adecuada aplicación del dinero recibido como ayuda financiera para el normal desarrollo del contrato. Se otorga en caso de haberse previsto en el contrato.	Previo al pago.	100 % del monto anticipado	Cuando se labra el Acta de recepción provisoria, lo que fije el pliego o cuando se haya recuperado el monto total anticipado

Nota: Las garantías pueden asumir las siguientes formas: Depósito en Cuenta Bancaria determinada del Banco Tierra del Fuego, Fianza bancaria, Cheque certificado, Seguro de caución o Pagaré hasta la suma que determina el Decreto Provincial N° 716/2020 o la que en el futuro la reemplace. 2. Cada tipo de garantía se encuentra definida en la Ley Nacional N° 13.064, las normas complementarias y reglamentarias. 3. En caso de aprobarse modificaciones que impliquen demasías o adicionales, deberá ampliarse la garantía de cumplimiento de contrato, de igual forma de aprobarse redeterminaciones de precios.

c) Referencias:

A fines de simplificar los nombres de los responsables de ejecutar cada proceso, se establecen las siguientes referencias para el cursograma correspondiente.

- **D.G.I MOSP, ED, ET PODEMOS TDF**: Dirección General de Infraestructura del MOSP; Entes Descentralizados o Equipo Técnico propio o tercerizado de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF.
- **S.P.I.H MOSP, ED, ET PODEMOS TDF:** Secretaría de Proyectos Integradores de Hábitat del MOSP; Entes Descentralizados o Equipo Técnico propio o tercerizado de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF
- **Área de cómputo y presupuesto:** área de cómputo y presupuesto del MOSP, del Ente descentralizado o Equipo Técnico propio o tercerizado de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF.
- **Autoridad PODEMOS TDF o equivalente**: Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP, o autoridad equivalente del Ente Descentralizado.
- **Autoridades SOSP o equivalente**: Secretario o Subsecretario de Obras.
- **Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF:** Responsable Provincial de Proyectos Especiales.
- **Equipo Técnico**: UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Técnico.
- **Equipo Legal**: UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Legal.
- **Equipo Administrativo**: UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo administrativo.

Capítulo I - Procedimiento de obra por Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa en el marco del Programa PODEMOS TDF

I. Etapa de confección de los proyectos y aprobación del Plan de Obras

1. **Redacta la Nota de Solicitud** *(Área solicitante)*. Fundamenta la necesidad que motiva el pedido estableciendo con claridad la obra requerida.

2. **Recibe la Nota de Solicitud y caratula** *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Técnico)*. Genera la carátula del expediente e incorpora la nota de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1391/21

solicitud.

2.1 En caso de grandes obras de refacción: Relevamiento *(Dirección General de Infraestructura del MOSP; Entes Descentralizados, Equipo Técnico propio o tercerizado de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF).* Confecciona la memoria descriptiva, el pliego de especificaciones técnicas generales, los planos generales y de detalle, de corresponder. De requerirse establecer condiciones particulares de la obra, se confecciona el pliego correspondiente.

2.2 En caso de obras nuevas: Confecciona el proyecto *(Secretaría de Proyectos Integradores de Hábitat del MOSP; Entes Descentralizados, Equipo Técnico propio o tercerizado de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF).* Confecciona la memoria descriptiva, el pliego de especificaciones técnicas generales, los planos generales y de detalle, de corresponder. De requerirse establecer condiciones particulares de la obra, se confecciona el pliego correspondiente.

3. Cómputo y presupuesto *(Área de cómputo y presupuesto del MOSP, del Ente Descentralizado o UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Técnico).* Realiza el cómputo y presupuesto, y el análisis de precios.

4. Autoriza *(Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP, o autoridad equivalente del Ente Descentralizado).* Redacta y firma la nota de autorización y la designación de la persona que ejercerá la función de inspección de obra. De no autorizarse la contratación se devolverá el expediente a la Dirección Ejecutante.

5. Análisis respecto del Plan de Obras (*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Técnico).* Analiza y evalúa la documentación presentada por los Entes y las Secretarías. Consolida las propuestas. Detecta posibilidades de sinergias entre las obras, así como posibles superposiciones o vacíos. De requerirse modificaciones, lo tramita con el organismo que presentó el proyecto.

6. Aprueba *(Ministro).* Aprueba el Plan de Obras.

6.1 En algunos casos: Caratula *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Genera la carátula del expediente electrónico por

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1391/21

cada una de las obras aprobadas de los Entes Descentralizados.

II. Procedimiento de contratación

7. Confecciona el pliego *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Confecciona el pliego de bases y condiciones. De requerirse establecer condiciones particulares de la obra, se confecciona el pliego correspondiente. Redacta el modelo de contrato a suscribir. Controla la documentación.

8. Realiza la Reserva de Crédito *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Genera el volante de imputación preventiva correspondiente.

9. Confecciona el proyecto de Resolución *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Confecciona el proyecto de Resolución que autoriza el llamado a la Licitación Pública o Privada, la aprobación de los pliegos con sus anexos y la designación de la persona que ejercerá la función de inspector de obra.

10. Emite dictamen *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Legal, Servicio Jurídico del MOSP o del Ente Descentralizado).* Emite dictamen sobre el proyecto de Resolución y sus anexos. De existir observaciones remite el expediente a la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo administrativo.

10.1 En algunos casos: Asesora (*Tribunal de Cuentas de la Provincia*) A requerimiento del Ministro, asesora sobre los pliegos confeccionados.

11. Autoriza *(Autoridad competente según el decreto jurisdiccional).* Firma la Resolución.

11.1 Registra, informa y solicita difusión *(Dirección General de Adm. y Despacho).* Envía la información al Boletín Oficial para su publicación. En Entes Descentralizados la realizará la Dirección correspondiente. Solicita a la Oficina Provincial de Contrataciones (OPC) la difusión del llamado acorde a la normativa vigente.

11.2 Pública *(Boletín Oficial).* Acorde a la normativa vigente.

11.3 Difunde *(OPC).* Acorde a la normativa vigente.

11.4 Incorpora *(Dirección General de Adm. y Despacho).* Incorpora al expediente las copias de las publicaciones en el Boletín Oficial y la constancia de difusión.

11.5 En la Licitación Pública: Publica *(Secretaría de Comunicación Pública, Digital y Medios).* Tramita la publicación del llamado en los medios que se requieran en cada

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

caso. Remite copia de las publicaciones efectuadas o el informe correspondiente, a fin de ser incorporadas en el expediente.

11.6 En la Contratación Directa y en la Licitación Privada: Solicita el envío de invitaciones *(Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP).* En base a criterios de razonabilidad, oportunidad y experiencia indica, como mínimo, para la contratación directa a tres empresas, mientras que, en la licitación privada a cinco empresas, a las que se invitará a cotizar. El Secretario o Subsecretario del MOSP realizará este proceso sólo para las obras requeridas desde el MOSP, mientras que el Responsable de la Unidad Ejecutiva lo hará para las obras requeridas de los Entes Descentralizados.

11.7 En la Contratación Directa y en la Licitación Privada: Envía invitaciones *(OPC).* Solicita las cotizaciones a los proveedores indicados. Vencido el plazo de presentación, la falta de respuesta se lo considerará negativa a concursar. Incorpora al expediente el comprobante de envío de las invitaciones.

12 Gestiona las consultas y las visitas *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS: Equipo Técnico/Dirección Ejecutante).* Dentro del plazo establecido se podrán hacer aclaraciones de oficio mediante circular y responder las consultas que por escrito formulen los interesados. Gestiona las visitas de obra.

13 Presenta la oferta *(Oferente).* Completa los formularios correspondientes y presenta la documentación requerida en los pliegos.

14 Recibe las ofertas *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS: Equipo Administrativo /OPC).* Realiza la apertura de los sobres. Controla aspectos formales de las ofertas presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y los pliegos. Confecciona el Acta.

15 Digitaliza *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo / OPC)* Incorpora las ofertas digitalizas al expediente.

16 Designa *(Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP).* Designa, mediante nota, y se notifica a los integrantes de la Comisión Evaluadora. Establece el plazo para la presentación del Informe. Para las obras de los Entes Descentralizados la comisión estará integrada al menos por dos

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1391/21

técnicos del Ente en cuestión.

17 Evalúa *(Comisión Evaluadora).* En el plazo indicado, evalúa las propuestas presentadas en base a los criterios establecidos. Fundamenta la decisión. Redacta el Informe en el que recomienda seleccionar a un determinado oferente y establece un orden de mérito con el primero, segundo y tercer lugar.

18 Preadjudica *(Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Ministro, Secretario o Subsecretario del MOSP).* En base al Informe de la Comisión Evaluadora, confecciona y firma la nota de preadjudicación. Firma mediante firma digital, electrónica u ológrafa. En caso de no compartir el criterio de selección, fundamenta la decisión.

18.1 Sólo en algunos casos: Solicita la ampliación del monto afectado *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Verifica la disponibilidad de fondos y solicita autorización la ampliación acorde al pliego de bases y condiciones.

18.2 Sólo en algunos casos: Autoriza la ampliación del monto afectado *(Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Ministro, Secretario o Subsecretario del MOSP o* autoridad equivalente del Ente Descentralizado). En caso de autorizar ampliar el monto afectado deberá preverse que el costo indicado para la obra en la oferta a preadjudicar no supere el límite establecido en el Decreto Provincial de Jurisdiccional, según corresponda.

18.3 Confecciona el proyecto de acto administrativo *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo administrativo).* Redacta el proyecto de acto administrativo que aprueba la adjudicación y que autoriza la suscripción del contrato.

19. Emite dictamen *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Legal, Servicio Jurídico del MOSP o del Ente Descentralizado).* Dictamina el proyecto de acto administrativo. De existir observaciones remite el expediente a la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo administrativo.

20. Audita (Unidad de Auditoría Interna). Verifican el expediente y emiten el informe de control previo. Las observaciones y/o requerimientos realizados deberán ser subsanados

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1391/21

previamente a la suscripción del acto administrativo de adjudicación.

21. Firma el acto administrativo *(Autoridad competente según el decreto jurisdiccional).*

22. Controla (*Tribunal de Cuentas de la Provincia*) Este proceso está sujeto conforme se determine en la Planificación Anual del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

22.1 Registra e informa *(Dirección General de Administración y Despacho).* Envía la información al Boletín Oficial para su publicación. En Entes Descentralizados la realizará la Dirección correspondiente. Incorpora copia de la publicación del Boletín Oficial.

23. Notifica y recibe la documentación *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Informa al adjudicatario que debe presentar las garantías para posteriormente suscribir el contrato. Notifica de la adjudicación a los oferentes. Completa el modelo de contrato dictaminado con los datos del adjudicatario.

23.1 Presenta las garantías *(Adjudicatario).*

23.2 Recibe las garantías *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Caratula el expediente de ingreso de las garantías e incorpora los documentos digitalizados.

23.3 Registra *(Contaduría General de la Provincia).*

23.4 Recibe las garantías *(Tesorería General de la Provincia).* Recibe las garantías, efectúa el registro correspondiente y archiva temporalmente.

24. Firma el contrato *(Adjudicatario).*

25. Firma el contrato *(Ministro o autoridad del Ente Descentralizado).*

25.1 Registra y archiva *(Dirección General de Despacho, Control y Registro - SGLT o del Ente Descentralizado).*

26. Notifica y realiza el compromiso *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Notifica y entrega el contrato al contratista, realiza el compromiso. Notifica a la Dirección Ejecutante de iniciar la obra en virtud de las actuaciones. En Entes Descentralizados lo realizará la Dirección correspondiente.

27. Redacta el Acta de inicio de obra *(Dirección Ejecutante).*

28. Firman el Acta de inicio de obra *(Contratista y Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP, o autoridad equivalente del Ente Descentralizado).* Una vez firmado por las partes, se entrega uno de los originales al contratista.

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1391/21

28.1. Presenta el Plan de Trabajo *(Contratista).* De corresponder, presenta el Plan de Trabajo y la curva de inversión.

28.2. Aprueba *(Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP, o autoridad equivalente del Ente Descentralizado).*

29. Incorpora *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo).* Incorpora al expediente el Acta de inicio de obra firmado y el plan de trabajo, en caso de corresponder.

Inicio del expediente de pago

30. Confeccionan el Acta de medición *(Inspector de Obra y Contratista).* Redactan y firman el acta de medición. Este proceso no se realiza para el pago del Anticipo Financiero.

31. Presenta la factura y el certificado de obra *(Contratista).* Presenta la factura y confecciona el certificado de obra. De haberse contemplado el anticipo financiero, presenta la factura respectiva. Eleva la documentación solicitada en los pliegos, el acta de medición, la/s factura/s y el certificado de obra por medio de nota de pedido. Entrega la nota de pedido y la documentación al inspector de obra.

32. Caratula el expediente y verifica el certificado de obra (UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo). Confecciona la carátula del expediente y lo vincula con el expediente madre. Incorpora la documentación presentada por el inspector de obra. Controla que la documentación presentada por el Contratista corresponda con la solicitada en los pliegos. Controla el certificado de obra y las facturas presentadas. Redacta el proyecto de resolución que aprueba el certificado de obra. Redacta la nota de conformidad acorde a la normativa vigente de la Contaduría General.

33. Conforman la factura *(Inspector de Obra y Dirección Ejecutante).* Acorde a la normativa vigente de la Contaduría General de la Provincia.

34. Devengado *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Administrativo). Realiza el devengado y verificación de CAE. Elabora el Informe para remitir a la Unidad de Auditoría Interna.

35. **Audita** *(Unidad de Auditoría Interna)*. Verifican el expediente y emiten el informe de control previo. Las observaciones y/o requerimientos realizados por la Unidad de Auditoría Interna deberán ser subsanados previamente a la suscripción del acto administrativo de adjudicación.

36. **Aprueba** *(Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP o autoridad equivalente del Ente Descentralizado)*. Firma la Resolución y el certificado de obra.

37. **Confecciona la orden de pago** *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo)*. Firma. De tratarse del anticipo financiero, previo a la confección de la orden de pago, se deberá adjuntar al expediente el Acta de inicio de obra.

38. **Firma la orden de pago** *(Contaduría General de la Provincia)*.

39. **Efectiviza el pago e informa** *(Tesorería General de la Provincia)*. Efectiviza el pago con sus correspondientes descuentos y retenciones. Automáticamente se informa al contratista de la transferencia efectuada.

Finalización del expediente de pago

40. Emite el Acta de Recepción Provisoria (Dirección Ejecutante). Una vez ejecutada, total o parcialmente la obra, se emite el acta de recepción provisoria total o parcial, según corresponda, con lo cual comienza el cómputo del plazo de garantía previsto en el contrato.

41. Firma el Acta de Recepción Provisoria (Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario del MOSP o autoridad equivalente del Ente Descentralizado). La firma digital, electrónica u ológrafa sobre el acta implica su aprobación.

41.1 Solicita devolución de garantía de Anticipo Financiero (Contratista). Eleva nota a la Inspección de obra solicitando la devolución de la garantía de Anticipo Financiero.

41.2 Requiere devolución de garantía de Anticipo Financiero (UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo). En caso de haberse

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1391/21

otorgado, redacta una nota dirigida a la Contaduría General de la Provincia solicitando la devolución de la garantía de Anticipo Financiero. Este subproceso no se realiza en caso de que el acta de recepción provisoria fuera parcial.

41.3 **Registra** *(Contaduría General de la Provincia)*.

41.4 **Devuelve la garantía** *(Tesorería General de la Provincia)*.

42. **Emite el Acta de Recepción Definitiva** *(Dirección Ejecutante)*. Al finalizar el plazo de garantía de obra y verificado el estado de los trabajos, emite y firma el Acta por triplicado.

43. **Firma el Acta de Recepción Definitiva** *(Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario del MOSP o autoridad equivalente del Ente Descentralizado)*. La firma digital, electrónica u ológrafa sobre el acta implica su aprobación.

44. **Gestiona la Liquidación Final y redacta el proyecto de Resolución** *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo)*. El documento de liquidación final se suscribe entre las partes. Redacta el proyecto de resolución que aprueba el acta de recepción definitiva, la liquidación final y la devolución de las garantías.

45. **Firma la Resolución** *(Ministro o autoridad del Ente Descentralizado)*.

45.1 **Requiere devolución de las garantías** *(UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo)*. Finalizado el plazo de resguardo de las garantías, redacta una nota dirigida a la Contaduría General solicitando su devolución.

45.2 **Registra** *(Contaduría General de la Provincia)*.

45.3 **Devuelve las garantías** *(Tesorería General de la Provincia)*.

46. **Control y Archivo** *(Control Posterior)*.

Capítulo II - Tiempos requeridos para los Procedimientos de Obra por Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa

Los procedimientos de obra presentan distintas variantes en lo que respecta a los tiempos que demanda. Dadas las múltiples intervenciones que deben realizar la Unidad Ejecutiva, los Entes Descentralizados y el contratista durante todo el procedimiento, cobra especial importancia el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

logro de acuerdos respecto de la operatoria a llevar adelante en conjunto.

En la tabla siguiente (Tabla 2) se presenta los procedimientos de obra por licitación pública, licitación privada y contratación directa, desagregando cada uno de los procesos que componen al procedimiento y estableciendo una situación básica para el desarrollo de los tiempos de ejecución.

Desde que se aprueba el Plan de Obras hasta la redacción del Acta de inicio de obra, se deberá propender a alcanzar una meta de 47 días hábiles en el caso de la licitación pública, 34 días hábiles para una licitación privada y 26 días hábiles para la contratación directa.

Los tiempos aquí previstos también puede reducirse, claro que a costa de un esfuerzo adicional de las unidades intervinientes. Se sugiere que esta situación sea sólo excepcional, dejando que el proceso siga su recorrido habitual manteniendo los días máximos de duración.

Tabla 2. **Tiempos de procedimientos para obras por Licitación Pública y Privada, y Contratación Directa**

Proceso	Organismo	Días Contr. Directa	Días Lic. Pública	Días Lic. Privada
1. Redacta la Nota de Solicitud	*Área solicitante*	--	--	--
2. Recibe la Nota de Solicitud y caratula	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Técnico*	--	--	--
2.1. En caso de obras de refacción: Relevamiento	*Dirección General de Infraestructura del MOSP; Entes Descentralizados, Equipo Técnico propio o tercerizado de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF*	--	--	--
2.2. En caso de obras nuevas: Confecciona el proyecto	*Secretaría de Proyectos Integradores de Hábitat del MOSP; Entes Descentralizados, Equipo Técnico propio o tercerizado de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF*	--	--	--
3. Cómputo y presupuesto	*Área de cómputo y presupuesto del MOSP, del Ente Descentralizado o UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Técnico*	--	--	--
4. Autoriza	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP, o autoridad equivalente del Ente Descentralizado*	--	--	--
5. Confecciona el Plan de Obras	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Técnico*	--	--	--
6. Aprueba	*Ministro*	--	2	2
6.1 En algunos casos: Caratula	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	--	--	--
7. Confecciona el pliego	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	2	6	5
8. Realiza la Reserva de Crédito	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	1	1	1
9. Confecciona el proyecto de Resolución	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	1	1	1
10. Emite dictamen	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Legal, Servicio Jurídico del MOSP o del Ente Descentralizado*	2	3	2
10.1. Asesora	*Tribunal de Cuentas de la Provincia*	--	--	--
11. Autoriza	*Autoridad competente según jurisdiccional*	2	3	2
11.1. Registra, informa y solicita difusión	*Dirección General de Adm. y Despacho*	--	--	--
11.2. Publica	*Boletín Oficial*	--	--	--
11.3. Difunde	*OPC*	--	6	2
11.4. Incorpora	*Dirección General de Adm. y Despacho*	--	--	--
11.5. En la Licitación Pública: Publica	*Secretaría de Comunicación Pública, Digital y Medios*	--	6	2
11.6. En la Contratación Directa y en la Licitación Privada: Solicita el envío de invitaciones	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF o, Secretario o Subsecretario del MOSP*	--	--	--
11.7. En la Contratación Directa y en la Licitación Privada: Envía invitaciones	*OPC*	--	--	--
12. Gestiona las consultas y las visitas	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS: Equipo Técnico/Dirección Ejecutante*	--	--	--
13. Presenta la oferta	*Oferente*	1 a 5	1 a 5	1 a 5
14. Recibe las ofertas	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS: Equipo Administrativo /OPC*	1	1	1

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
1391/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

15. Digitaliza	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo administrativo*	2	2	2
16. Designa	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF o, Secretario o Subsecretario del MOSP*	1	1	1
17. Evalúa	*Comisión Evaluadora*	--	--	--
18. Preadjudica	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP*	1	1	1
18.1. Sólo en algunos casos: Solicita la ampliación del monto afectado	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	--	--	--
18.2. Sólo en algunos casos: Autoriza la ampliación del monto afectado	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP o autoridad equivalente del Ente Descentralizado*			
18.3. Confecciona el proyecto de acto administrativo	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo administrativo*	--	--	--
19. Emite dictamen	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Legal, Servicio Jurídico del MOSP o del Ente Descentralizado*	2	3	2
20. Audita	*Unidad de Auditoría Interna*	4	5	5
21. Firma el acto administrativo	*Autoridad competente según jurisdiccional*	1	2	1
22. Controla	*Tribunal de Cuentas de la Provincia*	--	--	--
22.1. Registra e informa	*Dirección General de Adm. y Despacho*	--	--	--
23. Notifica y recibe la documentación	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	1 a 10	1 a 10	1 a 10
23.1. Presenta las garantías	*Adjudicatario*	--	--	--
23.2. Recibe las garantías	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	--	--	--
23.3. Registra	*Contaduría General de la Prov.*	--	--	--
23.4. Recibe las garantías	*Tesorería General de la Prov.*	--	--	--
24. Firma el contrato	*Adjudicatario*	1	1	1
25. Firma el contrato	*Ministro o autoridad del Ente Descentralizado*			
25.1. Registra y Archiva	*Dirección General de Despacho, Control y Registro - SGT*	--	--	--
26. Notifica y realiza el compromiso	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	1	1	1
27. Redacta el Acta de inicio de obra	*Dirección Ejecutante*	2 a 5	2 a 5	2 a 5
28. Firman el Acta de inicio de obra	*Contratista y Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP, o autoridad equivalente del Ente Descentralizado*	1	1	1
28.1. Presenta el Plan de Trabajo	*Contratista*	--	--	--
28.2. Aprueba	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario o Subsecretario del MOSP, o autoridad equivalente del Ente Descentralizado*	--	--	--
29. Incorpora	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	--	--	--
// Plazo de obra según pliego				
Inicio del expediente de pago				
30. Confecciona Acta de medición	*Inspector de Obra y Contratista*	1	1	1
31. Presenta la factura y el certificado de obra	*Contratista*	1 a 5	1 a 5	1 a 5
32. Caratula el expediente y verifica el certificado de obra	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	1	1	1
33. Conforman la factura	*Inspector de Obra y Dirección Ejecutante*	1	1	1
34. Devengado	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	1	1	1
35. Audita	*Unidad de Auditoría Interna*	4	5	4
36. Aprueba	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF*	1	1	1
37. Confecciona la orden de pago	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	1	1	1
38. Firma la orden de pago	*Contaduría General de la Prov.*	1	1	1
39. Efectiviza el pago e informa	*Tesorería General de la Prov.*	1	1	1
Finalización del expediente de pago				
// Una vez finalizado el plazo de obra				
40. Emite el Acta de Recepción Provisoria	*Dirección Ejecutante*	1	1	1

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
1391/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

41. Firma el Acta de Recepción Provisoria	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario del MOSP o autoridad equivalente del Ente Descentralizado*	1	1	1
41.1. Solicita devolución de garantía de Anticipo Financiero	*Contratista*	--	--	--
41.2. Requiere devolución de garantía de Anticipo Financiero	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	--	--	--
41.3. Registra	*Contaduría General de la Prov.*	--	--	--
41.4. Devuelve la garantía	*Tesorería General de la Prov.*	--	--	--
Plazo de garantía, según pliego				
42. Emite el Acta de Recepción Definitiva	*Dirección Ejecutante*	1	1	1
43. Firma el Acta de Recepción Definitiva	*Responsable de la UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF, Secretario del MOSP o autoridad equivalente del Ente Descentralizado*	1	1	1
44. Gestiona la Liquidación Final y redacta el proyecto de resolución	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	2 a 5	2 a 5	2 a 5
45. Firma la Resolución	*Ministro o autoridad del Ente Descentralizado*	1	1	1
45.1. Requiere devolución de las garantías	*UNIDAD EJECUTIVA TEMPORARIA PODEMOS TDF: Equipo Administrativo*	--	--	--
45.2. Registra	*Contaduría General de la Prov.*	--	--	--
45.3. Devuelve las garantías	*Tesorería General de la Prov.*	--	--	--
46. Control y Archivo	*Control Posterior*	1	1	1

Capítulo III – Cursograma

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
1391/21

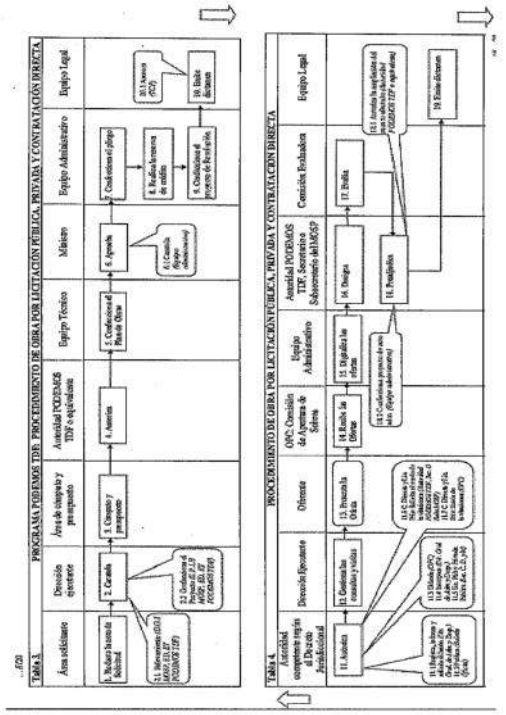

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1391/21

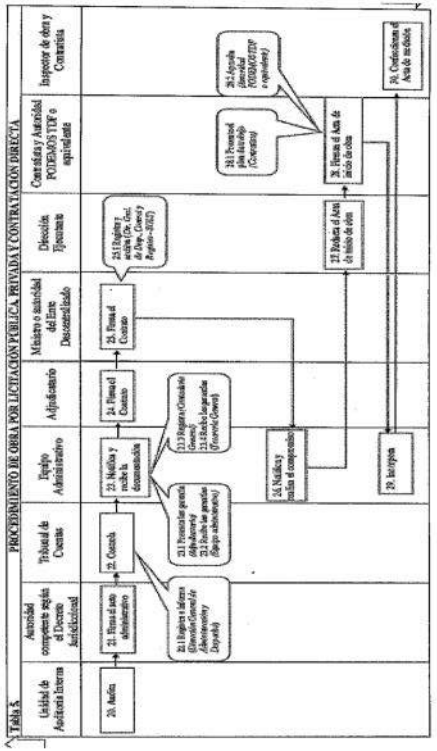

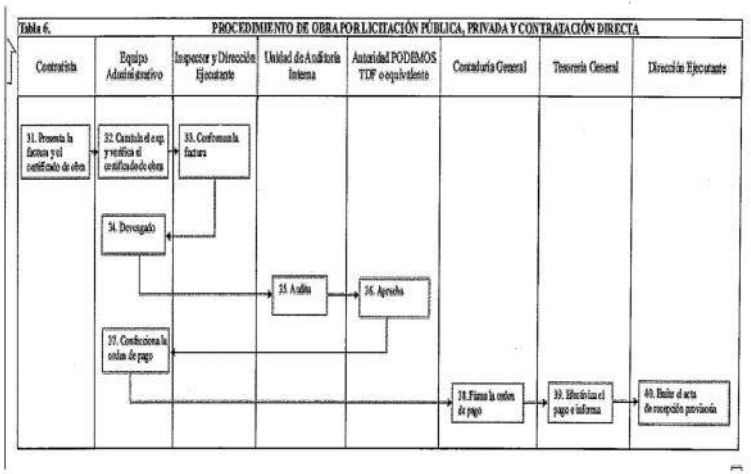

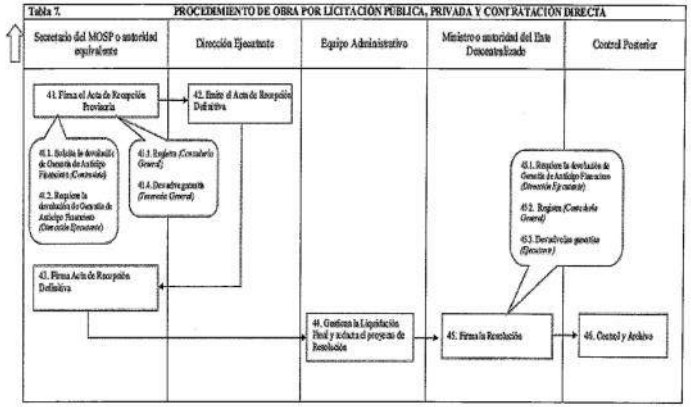

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	LEYES PROVINCIALES	
1368	SUSTITUYE el título de la Ley provincial 48, el que quedará establecido como: «Régimen de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad.»	90
1369	FIJA para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, el horario de atención al público comprendido desde las 08:00 hasta las 13:00 horas de lunes a viernes, a partir del día 1 de septiembre de 2021	91
1370	SUSTITUYE el artículo 69 de la Ley provincial 470, Régimen Provincial de Partidos Políticos	92
	DECRETOS	
1422	TENGA por Ley 1368	91
1261	HACE LUGAR la petición de la agente Esther Beatriz GARZÓN	1
1262	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Dirección General de Administración Financiera, a la señora Sofía Belén RISOGLIO	2
1263	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones, señora Stella Maris GOÑI	3
1264	HACE LUGAR y RECONOCE la solicitud de excepción al artículo 4º, punto III, inciso b), del Decreto Provincial Nº 1014/14, deducida por la docente Laura Beatriz HERNÁNDEZ	3
1265	DA DE BAJA de la Escuela Superior de Policía «Comisario Inspector (R) Aníbal Héctor ALLEN», a la Cadete de 1 ° año Andrea Alejandra FERRAZ	4
1266	DA DE BAJA de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, al Cabo Iván Arturo RÍOS	4
1267	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur, Médico especialista en Psiquiatría, Dr. Patricio José ALBA GARCIA	5
1268	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia, a la Técnica Superior en Enfermería Clara Susana CHURQUINA	6
1269	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la señora Natalia Angélica ACOSTA	6
1270	HACE PARCIALMENTE LUGAR a la petición de la agente Yanina Ailin VERA	7
1271	NO HACE LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Guillermo Horacio ENRIQUEZ contra la Resolución S.A.R.A.I.M.A.S. y E.M.C. Nº 014/18	7
1272	NO HACE LUGAR al Recurso Jerárquico deducido por el Sr. Víctor Hugo DÍAZ contra la Resolución M.F.P. Nº 491/20	8
1273	NO HACE LUGAR al Recurso de Reconsideración incoado por el Oficial Inspector Ariel Jesús TAMBALA	9
1274	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Secretaría General, Legal y Técnica a la señora Adriana Nícol OLIVA	10
1275	DESIGNA en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Secretaría General, Legal y Técnica a la señora Micaela Anahí GONZALEZ	10
1391	SUSTITUYE PARCIALMENTE del Decreto Provincial Nº 1808/2020, los artículos 7, 10, 11 y 13, aprobar el nuevo el Manual de Procedimientos de Obras realizadas en el marco del «Programa de Ordenamiento y Desarrollo Múltiple de Obras y Servicios - PODEMOS TDF»	89
	RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO - M.O. y S.P.	
311/21 - 312/21		11
	DISPOSICIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL - S.G.L. y T.	
31/21 a 34/21		13
	LICITACIONES	
	La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a **Licitación Pública N° 12/2021**	17
	El Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia llama a **Licitación Pública N° 02/2021**	

RAF 103 18
La Dirección Provincial de Energía llama a **Licitación Privada N° 07/2021** 18
El Ministerio de Educación de la Nación llama a **Licitación Pública Nacional N° 01/21** 19
El Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia llama a **Licitación Pública N° 02/2021 RAF 529** 19
El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **Contratación Directa N° 174/2021** 19
El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **Contratación Directa N° 175/2021** 20
El Instituto Provincial de Vivienda y Habitat llama a **Licitación Pública I.P.V. y H. OBRAS N° 04/21** 21
EDICTOS

La Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifica mediante Decreto Provincial N° 1393/21, **la baja del Cabo 1° Bernabé Osvaldo HUENCHUÑIL** 21
El Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: **"Rossi Paulino Baltasar Jesus c/ TV FUEGO SA s/ Acción de Protección de Intereses Colectivos"** 21
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, comunica autos caratulados **"GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA C/LUGO MARIA LAURA Y OTRO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA"** 22

ANEXOS

1391 DECRETO - ANEXO I 93
311 - 312 RESOLUCIONES S.O. y S.P.Z.N. y C. 23
33 DISP. D.G.A.F. - S.C.L. - ANEXO 87
34 DISP. D.G.A.F. - S.C.L. - ANEXO 88

SUMARIO 104

EDITADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARCHIVO Y BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-3705 - Int. 2118
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com